BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspeccion General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

BUENOS AIRES, JUEVES 7 DE ABRIL DE 1921.

AÑO XXIX Núm. 8132

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1º).

AL PÚBLICO

Esta Administración se hará un honor en atender, con toda preferencia, los pedidos, reclamaciones, etc., que deseara o pudiera hacerle.

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Varios Vapores—Se les concede patente de privilegio postal (página 157).

Ministerio de Agricultura

Disponiendo la devolución de una multa (página 157).
Disponiendo la devolución de una multa (página 157).
Disponiendo la devolución de una multa (página 157).
Disponiendo la devolución de una multa (página 157).
Disponiendo la devolución de una multa (página 158).
Disponiendo la devolución de una multa (página 158).
Disponiendo la devolución de una multa (página 158).
Disponiendo la devolución de una multa (página 158).
Disponiendo la devolución de una multa (página 158).
Disponiendo la devolución de una multa (página 158).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Negando reconsideración pedida por Mitau y Grether (pág. 158).
Aduana de la Capital—Sobreseyendo fallo apelado por Julio Dell'Oca (página 158).
Aduana de La Plata—Incineración de documentos (página 158).
Allinson Bell W.—Concediendo devolución de lo abonado por el vapor Annie Lohnson (página 158).
Ashby y López Jáuregui—Negando devolución de lo pagado de más por sulfato de sodio para la industria (página 159).
Aduana de la Capital—Confirmando fallo apelado por el Banco Español del Río de la Plata (página 159).
Aduana de la Capital—Confirmando fallo apelado por Elias P. Alvarez Montenegro (página 159).
Aduana de la Capital—Confirmando fallo apelado por Almacenes Sud-Americanos Gath y Chaves (página 159).
Aduana de la Capital—Confirmando fallo apelado por Mellados y Bridger (página 159).
Aduana de la Capital—Negando recurso interpuesto por el Vista P. Figueroa Alcorta (página 159).
Broullón Adolfo—Sin efecto cargo por multa de 5 % (página 159).
Bunge y Born Ltda.—Devolución de lo abonado por derechos de exportación de arena (página 159).
Contaduría General—Autorización para cancelar unos reparos (página 159)
Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad—Negando devolución de lo pagado por eslingaje sobre varias partidas de carbón (página 159).
Embajada de los E. E. U. U.—Libre exportación para su consulado en Montevideo (página 159).
Ferrocarril Central Argentino—Renovación de letra (página 159).
Ferrocarril Central Argentino—Se declara que el pago de almacenaje sólo corresponde a mercaderías que entren a depósito aun siendo de despacho directo (página 160).
Gaertner y Lampe—Negando prórroga para mantener tabaco en depósito (página 160).
Houlder Brothers—Revocando resolución de la Aduana de la Capital—Rebajas de piezas de madera, vapor Glenelg (pág. 160).
International Harvester Cº.—Sin efecto multa 5 % (página 160).
Noé y Cía. Eugenio C.—Devolución de lo abonado por multa de 5 % (página 160).
Pereda Rómulo—Procedimiento a seguir en el uso de un guinche por mercaderías llegadas por ferrocarril (página 160).
Pavese Carlos—Reembarco a Uruguayana de máquinas de escribir (página 160).
Staudt y Cía.—Negando devolución de lo abonado por una partida de sal (página 160).
Sánchez Pantaleón M.—Dejando sin efecto multa de 5 % (página 160).
Sadous Juan—Dejando sin efecto multa de 5 % (página 160).
The Anglo South American Meat Cº.—Concediendo prórroga para mantener mercaderías en depósito (página 160).
Vasallo J.—Devolución de lo abonado en concepto de merma de 5 % a tambores de aguarrás (página 161).
Vasallo J.—Negando reconsideración de una resolución (página 161).
Williams y Cía. J. R.—Se dispone que la receptoría de Ibicuy acepte documentos del vapor Arundo (página 161).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — La recaudación del día 6 de Abril de 1921 en el Boletín Oficial de la Nación. —

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Varios vapores. — Se les concede patente de privilegio postal.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921.

Vistos estos expedientes y atentas las informaciones producidas

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, de conformidad con los decretos de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 25 de Junio de 1907, y 30 de Junio de 1920, referente este último a la concesión hasta dos pasajes para la repatriación de ciudadanos argentinos, a los siguientes vapores:

Herschel, Holbein y Hogarth. de la Compañía de Navegación Boadle Wallace y Cº.

Vassari, Vauban, Vestris Tennyson y Byron. de la misma Compañía.

Atlanta, de la Compañía de Navegación Antonio N Cosulich Ltd.

Córdoba de la Compañía de Navegación Transports Marítimes.

Presidente Mitre, Camarones Presidente Quintana, Cabo Santa María y Cabo Corrientes B. A. de A. M Delfino y Cía.

Alsina, Mendoza de la Compañía de Navegación Transports Marítimes a vapeur.

Zaracla, de P. S. Tobal y Cía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al R. N. y archívese previa reposición del sellado.

YRIGOYEN
R. Gómez

Ministerio de Agricultura

Disponiendo la devolución de una multa

Buenos Aires, Enero 31 de 1921

Exp. 11635—I—920. — Visto el presente expediente y atento la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de tres mil ochocientos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 3.800.32 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por gastos efectuados en la Dirección de Inmigración, dependiente del Ministerio de Agricultura, durante los meses de Agosto y Septiembre ppdos. y en la forma que a continuación se detallan:

1 A la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad s/c. Agosto $ 800 22.

2 Boggeri y Colombi. s/c Septiembre $ 460 50.

3 A la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia. s/c. Septiembre $ 600.00

4 A la Gran Compañía Panificadora de Buenos Aires, s/c. Septiembre $ 1.939 60.

total $ 3.800.32.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración — Multas y Cauciones — Acuerdo General de Ministros de fecha 3 de Junio de 1919

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

YRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Disponiendo la devolución de una multa

Buenos Aires. Enero 31 de 1921

Exp. 11634—I—920. — Visto el presente expediente y atento la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatro mil cuatrocientos diez y nueve pesos con treinta y cuatro centavos, ($ 4 419.34) moneda nacional importe de las cuentas adjuntas por gastos efectuados en la Dirección General de Inmigración, dependiente del Ministerio de Agricultura, durante el mes de Septiembre del corriente año y en la forma que a continuación se detalla:

1º A la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas s/c $ 2.140.20

2º A los señores Juan y Cosme Marchese s/c. $ 894.70.

3º. A la Dirección General de Navegación y Puertos s/c. $ 541.28

4º A los señores Arturo W. Boote y Cía., s/c. $ 843.16

Total $ 4 419.34.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H. inciso II. Item 10 del Presupuesto General vigente

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

YRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Disponiendo la devolución de una multa

Buenos Aires Enero 31 de 1921

Exp. 10416—I—1920. — Visto el presente expediete y de acuerdo con la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (pesos 8 843.41 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por gastos efectuados por la Dirección de Inmigración, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detallan

1 A la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad s/c. $ 828.76

2 A la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad s/c $ 944.15

3 A S. Gamberini y Celio s/c. $ 875.00.

4 A Boggeri y Colombi s/c $ 1.793.00

A Juan y Cosme Marchese s/c. $ 823.84.

6 A la Gran Cía Panificadora de Buenos Aires, s/c. $ 1.628.50

7 A la Dirección Navegación y Puertos s/c. $ 620.16.

8 A Pratt y Cía s/c. $ 1.330.00

Total $ 8 843.41 m/legal.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H. Inciso II. Item 10 del Presupuesto General vigente

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

YRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Disponiendo la devolución de una multa

Buenos Aires, Enero 31 de 1921

Exp. 13514—I—920. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

...oder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

...t. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería ...eral, previa intervención al se... José Arimani, Agente del vapor ...anta Isabel de Borbón» la su... de doscientos veintisiete pesos ... veintisiete centavos moneda na... ...l ($ 227 27 m/n) equivalen... ...n cien pesos oro sellado, en con... ...o de devolución por multa im... ...ta al Capitán del citado vapor ...que posteriormente fué dejada ...efecto por la Dirección General ...Inmigración.

...t. 2º Esta suma se imputará ... cuenta especial «Fondo Gene... de Inmigración, Multas y Cau... ...es».

...t. 3º Tómese nota, comuníquese, ...etc., y a sus efectos pase al ...artamento de Hacienda.

YRIGOYEN

Alfredo Demarchi

...oniendo la devolución de una multa

...nos Aires, Enero 31 de 1921

...xp. 13054—I—920. — Visto el ...ente expediente atento los infor... producidos y lo aconsejado por ...Contaduría General de la Na... ...

...oder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

...t. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería ...eral, previa intervención al se... H. y W. Nelson, Agente del ...or Hinghland Piper, la suma de ...cientos veintisiete pesos con vein... ...te centavos moneda nacional, ...$ 227 27 m/n) equivalentes a ... pesos oro sellado, en concepto ...devolución de la multa impues... ...l Capitán del Vapor Hinghland ...r, la que ha sido posteriormen... ...dejada sin efecto por la Dirección ...eral de Inmigración.

...t. 2º Esta suma se imputará ... cuenta especial «Fondo Gene... de Inmigración, Multas y Cau... ...es».

...t. 3º Tómese nota, comuníquese, ...etc., y a sus efectos pase al ...artamento de Hacienda.

YRIGOYEN

Alfredo Demarchi

...oniendo la devolución de una multa

...nos Aires, Enero 31 de 1921

...xp. 13219—I 921. — Visto el ...ente expediente, atento los infor... producidos y lo aconsejado por ...Contaduría General de la Na... ...

...Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

...t. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería ...eral, previa intervención a «Las ...mas Produce Cº Lda.» la su... de un mil ciento treinta y seis ...os con treinta y seis centavos mo... ...a nacional ($ 1.136.36 m/n) equi... ...ntes a quinientos pesos oro sella... ($ 500 o/s.) en concepto de de... ...ción por las multas impuestas ...Capitán del vapor «Khartum» las ... posteriormente fueron deja... ...sin efecto por la Dirección Gene... de Inmigración.

...t. 2º Esta suma se imputará ... cuenta especial «Fondo Gene... de Inmigración — Multas y Cau... ...es».

...t. 3º Tómese nota, comuníquese, ...etc., y a sus efectos pase al ...artamento de Hacienda.

YRIGOYEN

Alfredo Demarchi

...oniendo la devolución de una multa

...nos Aires, Enero 31 de 1921

...xp. 9708—I—920. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de dos mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 2 272.72 m/n) equivalentes a $ 1.000 oro sellado a los agentes del vapor «Anacortes» señores Cory Brothers y Cía en concepto de devolución por la multa impuesta al Capitán del citado Vapor, la que posteriormente fué dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración — Multas y Cauciones — Acuerdo General de Ministros de fecha 3 de Junio de 1919.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

YRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Disponiendo la devolución de una multa

Buenos Aires, Enero 31 de 1921

Exp. 11950—I—920. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención a los señores Ustariz y Compañía Limitada, la suma de dos mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 2 272.72 m/n) equivalente a 1.000 $ o/s. en concepto de devolución por las multas impuestas al Capitán del Vapor «Ramón Mumbrú», las que posteriormente fueron dejadas sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, «Multas y Cauciones».

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

YRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Disponiendo la devolución de una multa

Buenos Aires, Enero 31 de 1921

Exp. 8145—I—1921. —Visto el presente expediente, atento la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención la suma de siete mil ciento noventa y un pesos con cincuenta y un centavos ($ 7.191 51 m/n) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas por gastos efectuados por la Dirección General de Inmigración durante el corriente año, y de acuerdo con la siguiente liquidación:

1—a la	Dirección General de Navegación y Puertos (Aduana de la Capital) s/c Abril	$ m/n 360 32
2— »	Dirección Gederal de Navegación y Puertos (Aduana de la Capital) s/c Mayo	» 518 72
3— »	Dirección General de Navegación y Puertos (Aduana de la Capital) s/c Junio	» 504 —
4— »	«Gran Compañía Panificadora de Buenos Aires» s/c Julio	» 2.029 44
5— »	Roggeri y Colombi, s/c Julio	» 2.763 —
6— »	Juan y Cosme Marchese, s/c. Julio	» 1.016 03
		$ m/n 7.191 51

Art. 2º Esta suma se imputará en la forma que a continuación se detalla:

Al Anexo H, Inciso 1º, Iten 16, Ley 11.007	$ 360 32
» » » 1º, » 16, » 11.008	» 518 72
» » » 1º, » 16, » 11.017	» 504 —
» » » 2º, » 10, Pres. vigente	» 5.808 47
	$ 7.191 51

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

YRIGOYEN

Alfredo Demarchi.

Disponiendo la devolución de una multa

Buenos Aires, Enero 31 de 1921

Exp. 12872—I—920 —Visto el presente expediente y atento la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de siete mil seiscientos treita y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 7.638 04 m/n) importe de las cuentas adjuntas por gastos efectuados por la Dirección General de Inmigración, durante los meses de Septiembre y Octubre p.pdos. y en la forma que a continuación se detalla:

1—a la	Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad s/c, Septiembre 1º	$ 647 39
2— »	Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, s/c Octubre 2 (carne)	» 3.330 —
3— »	Gran Compañía Panificadora de Buenos Aires, s/c Octubre 3 (pan)	» 2.543 32
46—a	Juan y Cosme Marchese, s/c Octubre 4 (papas y verduras)	» 1.117 33
		m/n $ 7.638 04

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, «Multas y Cauciones — Acuerdo General de Ministros de fecha 3 de Junio de 1919

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

YRIGOYEN

Alfredo Demarchi

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Negando reconsideración pedida por Mitau y Grether.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 264—M—921. — R. F. Nº 57. — Vista la presentación de los señores Mitau y Grether en la que solicitan se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 7 de Enero ppdo. por la que se desestima un recurso de apelación interpuesto de una resolución de la Aduana de la Capital; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que subsisten las mismas causas que se tuvieron en cuenta al dictar la resolución de que se recurre;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital . — Sobreseyendo fallo apelado por Julio Dell'Oca

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 295—C—921. — R. F. Nº 56. — Vista la apelación deducida por el señor Julio Dell'Oca del fallo de la Aduana de la Capital en la parte que impone una multa igual al valor de una mercadería manifestada como bombas a mano y que resultaron bombas para carros locomóviles; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que, habiéndose clasificado la mercadería de acuerdo con la denuncia por resolución del Tribunal de Vistas dictada por unanimidad de votos confirmando la opinión también unánime de la Junta del ramo, no es posible entrar en discusión respecto de este punto .

Que esto no obtante debe advertirse que siendo el aparato completo, como lo demuestra el diseño de valor declarado, el apelante ha podido creer que la bomba suelta debía despacharse en igual forma; y en consecuencia no puede decirse que haya existido falsa manifestación.

Se Resuelve:

Sobreseer, debiendo abonarse los derechos de acuerdo con la clasificación del Tribunal de Vistas.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de La Plata. — Incineración de documentos

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 20 L—921. — R. F. Nº 261. — Vista la nota de la Aduana de La Plata en la que solicita se le permita incinerar documentos anteriores al año 1910; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, desde que se trata de documentos prescriptos.

Se Resuelve:

Autorízase a la Aduana de La Plata para incinerar documentos anteriores al año 1910, con excepción de los libros y Boletines Oficiales.

Pase a la repartición nombrada a sus efectos.

Salaberry

Allinson Bell W. — Concediendo devolución de lo abonado por el vapor Annie Lohnson.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 3519—A—920. — R. V. Nº 265 — Vista la presentación del señor W. Allinsón Bell en la que pide devolución de lo abonado de más por el vapor «Annie Lohnson» ante el Con-

sulado de Estocolmo y Vice-consulado de Helsingfors, a causa de haberse hecho la visación de los manifiestos de carga con arreglo al inciso 12 del Arancel Consular, cuando el que correspondía era el 14, por ser puertos de escala; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, habiéndose comprobado el error en que han incurrido el consulado y Vice-consulado nombrados, corresponde acceder a lo pedido;

Se Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.
La Contaduría General formulará cargo al Vice-consulado en Helsingfors por el importe del 50 por ciento de la suma que por la causa mencionada ha percibido de más ($ 21.79 o|s) veintiún pesos con setenta y nueve centavos oro-sellado.
Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry

Ashby y López Jáuregui. — Negando devolución de lo pagado de más por Sulfato de Sodio para la industria.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 6573—A—920. — R. V. Nº 256 — Vista la presentación de los señores Asvby y López Jáuregui en la que piden se les devuelva la suma abonada de más sobre una partida de sulfuro de sodio para la industria, despachada con arreglo al aforo establecido por la partida 3298 del Arancel cuando el que correspondía era el de la Ley 3299; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que la diferencia que se reclama proviene de un error de aforo.
Que tratándose de un despacho de directo el reclamo que se deduce puede únicamente prosperar mientras la mercadería se halle en jurisdicción de la Aduana;
Que, por lo tanto y desde que esto no sucede en el caso actual no corresponde acceder a lo pedido de acuerdo con lo prescripto por el artículo 118 de las Ordenanzas de Aduana;

Se Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Receptoría de Zarate a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por el Banco Español del Río de la Plata

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 6443—C—920. — R. F. Nº 62. — Vista la apelación deducida por el Banco Español del Río de la Plata del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso a una encomienda conteniendo un reloj de oro llegado por paquete certificado; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que se trata de una infracción prevista y penada por la Ley y que de haber pasado inadvertida hubiera perjudicado la renta,
Que el fallo de que se recurre se ajusta a las constancias del sumario y la prescripción de la *Ley*;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Elías P. Alvarez Montenegro.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 505—C—921. — R. F. Nº 61. — Vista la apelación deducida por el señor Elías P. Alvarez Montenegro, empleado de la Aduana de la Capital del fallo de la misma que sobresee en su denuncia por exceso; atento lo actuado y,

Considerando.

Que se trata de un error imposible de pasar inadvertido y que surge de la lectura de los documentos complementarios del despacho en que se asigna a cada bulto el peso correspondiente que omitió el interesado declarar haciéndolo extensivo a los otros dos que componen el manifiesto, lo que aleja toda sospecha de dolo.
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Almacenes Sud Americanos «Gath y Chaves» Lda.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 69—C—921. — R. F. Nº 60 — Vista la apelación deducida por los Almacenes Sud Americanos «Gath y Chaves» Lda. del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de las mercaderías manifestadas como pieles confeccionadas en general y que de la verificación resultan tapados de pieles finas; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro y;

Considerando:

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas han resuelto por unanimidad de votos que la mercadería de referencia es de valor declarado al 40 por ciento y no de pesos 5 el kilo como se manifestó.
Que en virtud de lo prescrivto por el Decreto de 10 de Octubre de 1916, dicha resolución es inapelable.
Que por lo que respecta a la manifestación del recurrente «pieles confeccionada en general», es evidentemente falsa, pués la partida Nº 2172 que comprende a esa clase de artículos, excluye de la misma a los tapados;
Que la pena impuesta en el fallo recurrido es la que prescribe la Ley Nº 10.362;

Se Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Mellados y Bridger

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 291—C—921. — R. F. Nº 58. — Vista la apelación deducida por los señores Mellados y Bridger, del fallo de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual al 10 por ciento del valor de una partida de 127 bolsas lino que se pretendieron embarcar en el vapor «Hatesius» sin permiso alguno; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y,

Considerando:

Que la infracción existe y está reconocida por los denunciados;
Que la Aduana al considerarla ha tenido en cuenta las circunstancias atenuantes que concurren, conmutando la pena que hubiera correspondido.
Que, por consiguiente y desde que no se ha mejorado el recurso que se dedujo, procede la confirmación del fallo recurrido.

Se Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Negando recurso interpuesto por el Vista P. Figueroa Alcorta.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 460—C—921. — R. F. Nº 59. — Vista la apelación deducida por el señor Pedro Figueroa Alcorta, Vista de la Aduana de la Capital del fallo de la misma que sobresée en su denuncia por diferencia de calidad en papel; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que habiendo el apelante pedido el sin efecto de la denuncia en vista de haber ampliado la declaración el denunciado y aceptado este desestimiento no es posible volver ahora sobre una cuestión definitivamente juzgada;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se Resuelve:

No ha lugar al recurso interpuesto
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Broulhon Adolfo. — Sin efecto cargo por multa de 5 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 6031—B—920. — R. V. Nº 244 — Vista la presentación del señor Adolfo Broulhon, en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 12.962 formulado por la Aduana de la Capital por multa de 5 por ciento y doble almacenaje; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que, encontrándose en discusión el valor de las mercaderías, en vista de su estado de deterioro, no fué posible finiquitar el despacho mientras no se estableciera ese detalle.
Que, no sería justo entonces mantener los recargos impuestos dadas las causas que motivaron la demora en la finiquitación del despacho.
De conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se Resuelve:

Cancélase el cargo formulado por multa de 5 por ciento y doble almacenaje.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Bunge y Born Lda. — Devolución de lo abonado por derechos de exportación de arena.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 5385—B—920. — R. V. Nº 258 — Vista la solicitud de los señores Bunge y Born Lda. en la que piden devolución del importe del cargo formulado por la Aduana de Bahía Blanca en concepto de derechos de exportación correspondiente a una cantidad de arena que se considera exceder de la de 7.769.250 kilos autorizada a embarcar en el vapor «Clamarganshire» atento lo actuado; y

Considerando:

Que los recurrentes obtuvieron permiso para embarcar en el citado vapor 10.500 bolsas de avena con 7.769.250 kilos, habiéndose efectuado la operación por 130.02 bolsas con peso de 7.707,910 kilos, según lo comprueban los documentos archivados en la Aduana de Bahía Blanca.
Que, no habiéndose cargado mayor cantidad de avena que la consignada en el boleto el cargo de que se reclama resulta improcedente.

Se Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que formule la planilla de contra liquidación correspondiente y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Contaduría General. — Autorización para cancelar unos reparos

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 488—C—920.— R. V. Nº 250 — Visto que la Contaduría General solicita autorización para dejar sin efecto reparos formulados a permiso de importación y exportación correspondientes a cuentas rendidas por la Receptoría de Ceneguillas; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro y;

Considerando:

Que dado el pequeño importe de los mismos y de acuerdo con lo manifestado por la Receptoría mencionada de que es imposible hacerlos efectivos, en vista de no residir en esa jurisdicción los deudores, es conveniente autorizar la cancelación pedida.

Se Resuelve:

Pase a la Contaduría General para que cancele los reparos de que se trata

Salaberry

Cía. Alemana Trans atlántica de Electricidad. — Negando devolución de lo pagado por eslingaje sobre varias partidas de carbón.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 6178—C—920— R. V. Nº 252 — Vista la presentación de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, en la que pide devolución de las sumas abonadas en concepto de eslingaje sobre varias partidas de carbón descargadas en los muelles del Dock Sud utilizando los elementos de la recurrente; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la resolución de fecha 15 de Julio último en que se funda la presente gestión no tiene ni puede dársele el alcance que se pretende pues ella solo se refiere a las mercaderías que son giradas a depósitos particulares para su almacenamiento y no a las que que se descargan en los almacenes del importador habilitados a este efecto y utilizando sus elementos.
Que ello es evidente si se considera que lo contrario importaría eximir del impuesto de eslingaje a todas las mercaderías de despacho forzoso.
Que, además y desde que en este caso el eslingaje se cobra como impuesto y no como retribución de un servicio, no es posible acceder a lo pedido.
De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Embajada de los Estados Unidos. — Libre exportación para su Consulado en Montevideo.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 770—E—921— R. D. Nº 62. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita se despachen libre de derecho de exportación, cuatro bultos muebles y una caja de hierro, usados, para el uso del Consulado de dicho país en Montevideo; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

Se Resuelve:

Concédese la libre exportación que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

F. C. C. Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 591—F—921. — R. V. Nº 247. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. C. Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 2 que tiene firmada ante la Receptoría de Villa Constitución en garantía de los derechos correspondientes a 8.000 metros de vía decauville que facilitó en calidad de préstamo

el señor N. Co[illegible]; y resultando de lo informado que procede acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la Fe[illegible]ta de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Receptoría de Villa Constitución a sus efectos.

Salaberry

F. C. C. Argentino. — Se declara que el pago de almacenaje sólo corresponde a mercaderías que entran a depósito aún siendo de despacho directo.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 1379—F—1920. — R. V. Nº 246. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la que reclama del proceder de la Sociedad Puerto del Rosario, al exigirle el pago de almacenaje sobre materiales descargados directamente del buque a carros o vagones; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que el Decreto de 5 de Mayo de 1911, por el cual se modificaron las tarifas del puerto del Rosario, establece que las mercaderías pagarán almacenaje cuando entren a depósito, aunque sean de despacho directo;

Que por decreto de 2 de Mayo de 1918, se fijó para el Puerto del Rosario la tarifa de almacenaje que las leyes respectivas determinan para el de la Capital;

Que la Ley 4928 impone el pago de almacenaje a las mercaderías cuando entren a depósito;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Declárase que el pago de almacenaje sólo corresponde cuando las mercaderías entran a depósito, aún cuando sean de despacho directo.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Gaethner y Lampe. — Negando prórroga para mantener tabaco en depósito.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 6937—G—1920. — R. V. Nº 263. — Vista la presentación de los señores Gaethner y Lampe, en la que solicitan se prorrogue por un año más el plazo para mantener almacenados en la Sección 5ª del Dique 4, 63 fardos conteniendo tabaco; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que los fardos de que se trata tienen más de dos años de permanencia en depósito y están en condiciones de rezagos;

Que dado el lapso de tiempo transcurrido y acreditándose los depósitos para almacenar otras mercaderías no es posible perjudicar a éstas por la falta de espacio que restan en esa forma los referidos fardos;

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Houlder Brothers y Cía. — Revocando resolución de la Aduana de la Capital — rebaja de piezas de madera, vapor «Glenelg».

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 6810—H—1920. — R. V. Nº 257. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía. Lda en la que solicitan se revoque la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar a un pedido de rebaja de 1425 piezas de madera del manifiesto general del vapor «Glenelg» y los condena a pagar derecho por la mercadería que resultó faltar; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que los errores involuntarios cometidos en el manifiesto general de los paquetes privilegiados, pueden ser salvados sin recargo alguno, hasta 48 horas después de terminada la descarga, según lo establece el Art. 32 de la Ley Nº 4933.

Que en el presente caso la rebaja ha sido solicitada dentro del término legal.

Que, por otra parte, se trata de faltas en el cargamento y no de las averías a que se refieren los Arts. 805 y 807 de las Ordenanzas, como lo ha entendido la Aduana.

Se resuelve:

Revócase la resolución apelada concediéndose la rebaja solicitada sin cargo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

International Harvester Co. — Sin efecto multa del 5 o/o

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 6499—I—920. — R. V. Nº 255. — Vista la presentación de International Harvester Company en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 por ciento en que incurrieron unos fardos de hilo especial para segadoras que no pudieron ser retirados en tiempo a causa de la huelga de la Empresa Catalinas, en cuyos almacenes se encontraban depositados; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la huelga a que alude la recurrente comenzó el 31 de diciembre de 1919 y terminó el 2 de Febrero de 1920.

Que, no computándose dentro del plazo que establece la Ley los días que duró la huelga, resulta que la mercadería ha sido retirada en tiempo.

Que, por lo tanto, y desde que es equitativo no computar dichos días dentro del plazo legal, pues durante ese tiempo la recurrente no pudo por causas ajenas a su voluntad efectuar el retiro de la mercadería, puede accederse a lo pedido.

Se Resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Noé y Cía. Eugenio C. — Devolución de lo abonado por multa de 5 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 641—N—1920. — R. V. Nº 253. — Vista la presentación de los señores Eugenio C. Noé y Cía. en la que piden devolución de las sumas que abonaron en concepto de multa de 5 por ciento sobre los despachos de depósito Nos. 127.046; 2.575; 2.576; 2.577; 1907 y de directo Nº 126.885, en razón de que las mercaderías en ellos documentadas se retiraron fuera de tiempo de los depósitos en que se encontraban almacenadas, a causa de las huelgas que los mismos sufrieron; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causa alegada hace equitativo acceder a lo pedido; ya que la demora en que se ha incurrido no puede ser imputada a los recurrentes.

Se Resuelve:

Concédese la devolución de las sumas abonadas en concepto de multa de 5 o/o sobre los despachos de que se trata.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry

Pereda Rómulo. — Procedimiento a seguir en el uso de un guinche por mercaderías llegadas por ferrocarril.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 6241—P—1920. — R. V. Nº 251. — Vista la presentación de don Rómulo Pereda en la que pide se deje sin efecto el cargo por guinche que le formula la Aduana de la Capital a mercaderías llegadas por ferrocarril con procedencia de Mendoza; y

Considerando:

Que se trata de mercaderías llegadas en vagón cerrado que no han utilizado el guinche a causa de los inconvenientes que presentaba el uso del pescante, por cuya razón debe dejarse sin efecto el cargo;

Que la resolución de Julio 3 de 1919 contiene una disposición que puede prestarse a injusticias cual es la de exigir que los Jefes de depósitos establezcan en el parcial la imposibilidad de hacer uso de guinche en que se han visto las mercaderías para eximirla del pago del pescante;

Que tal disposición debe hacerse efectiva a la inversa, esto es, haciendo constar dichos empleados cuando la mercadería ha hecho uso del servicio, ya que su utilización no es general y puede resultar inconveniente;

Se Resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

En los casos previstos por la resolución de 3 de Julio de 1919, los Jefes de depósito harán constar en el parcial los casos en que la mercadería hizo uso de guinche o pudo utilizarlo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Pavese Carlos. — Reembarco a Uruguayana de máquinas de escribir.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 506—P—1921. — R. V. Nº 249 — Vista la presentación del señor Carlos Pavese en la que pide se le permita reembarcar con destino a Uruguayana (Brasil) doce cajones conteniendo máquinas de escribir; de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

Se Resuelve:

Queda facultada la Aduana de la Capital para despachar con destino a Uruguayana (Brasil), por vía terrestre los cajones de que se trata con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de Tránsito de 18 de Julio de 1912, debiendo la Aduana de Paso de los Libres tomar la intervención que le corresponda.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Staudt y Cía. — Negando devolución de lo abonado por una partida de sal.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 5358—S—1920. — R. V. Nº 264. — Vista la presentación de los señores Staudt y Cía. en la que piden devolución de los derechos pagados de más por una partida de sal embarcada en el vapor «Forga» para [illegible] [illegible] de los que se exportaba; atento los informes producidos; oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la circunstancia de destinarse la sal de que se trata al resalamiento de cueros no lo exime en manera alguna al pago del gravamen cuyo importe cobró la Aduana;

Que, además esta gestión es extemporánea, pues si se creían con derecho al libre embarque no debieron solicitar la exportación simple, como lo hicieron abonando espontáneamente los derechos para reclamar después de un mes de cancelado el boleto, la devolución de lo abonado.

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Sánchez P. M. — Dejando sin efecto multa de 5 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 6238—S—1920. — R. V. Nº 248. — Vista la solicitud del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 por ciento impuesta por la Aduana de la Capital por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 80.662, correspondiente a 88 cajones de efectos teatrales retornados al país; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que no se trata de la importación de mercaderías extranjeras, sino de efectos nacionalizados salidos del país condicionalmente y cuyo retorno debía realizarse dentro de un plazo determinado, circunstancia que justifica la exoneración de la multa de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se hace referencia en el presente preámbulo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sadous Juan. — Dejando sin efecto multa de 5 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 6259—S—1920. — R. V. Nº 245. — Vista la presentación del señor Juan Sadous en la que solicita anulación de multa de 5 por ciento en que incurrieron seis cajones conteniendo muebles; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que los cajones de que se trata fueron transferidos a la Legación de Bélgica, la que por su parte obtuvo de este Ministerio la liberación de derechos;

Se Resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

The Anglo South American Meat y Cº — Concediendo prórroga para mantener mercaderías en depósito.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 562—T—921. — R. V. Nº 259. — Vista la presentación de The Anglo South American Meat Cº Lda. en la que pide se le conceda una prórroga para mantener en depósito en su establecimiento las cadenas y ganchos a que se refieren las resoluciones de fechas 22 de julio y 16 de septiembre de 1919; atento lo actuado; y

Considerando:

Que siempre que la Receptoría de Zárate, como en la primera operación tome la intervención del caso, a fin de garantizar el reembarco en su oportunidad de las cadenas y ganchos de que se trata, o exigir en caso contrario los derechos correspondientes a los mismos, no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

Se Resuelve:

Concédese una prórroga de seis meses para mantener en depósito las cadenas y ganchos de referencia.

Pase a la Receptoría de Zárate para que proceda de conformidad con

lo indicado en el considerando y a los demás efectos.

Salaberry

Vassalo J. — Devolución de lo abonado en concepto de merma de 5 por ciento a tambores de aguarrás

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 4710—V—1920. — R. V. Nº 254. — Vista la presentación del señor J. Vassalo en la que solicita se le devuelva lo pagado de más en concepto de merma del 5 por ciento que se omitió descontar en una partida de 14 tambores de hierro conteniendo aguarrás; atento los informes producidos; oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos acuerda merma del 5 y 2 por ciento al aguarrás, en cascos o en latas, respectivamente.

Que en el caso en cuestión se trata de tambores, los que por su forma y capacidad están comprendidos entre los cascos y no entre las latas;

Que, por otra parte, la tarifa al hablar de cascos no hace distingos si estos deben ser de madera, hierro o acero, pero tratándose de substancias volátiles o inflamables, como el aguarrás nafta y kerosene, es lógico que se refiera a los envases de hierro desde que los de madera son peligrosos y perjudiciales para el transporte y acondicionamiento.

Que, por decreto de Diciembre 17 de 1919 se declara que a la nafta en tambores le corresponde la merma del cinco por ciento.

Que, en igual caso se encuentra el aguarrás ya que sus condiciones son análogas a la de la nafta.

Se Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Vassalo J. — Negando reconsideración a una resolución

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 6172—V—920 — R. V. Nº 260. — Vista la solicitud del señor J. Vassalo en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 9 de diciembre último por la que no se le permite rectificar la copia de factura a depósito Nº 113.679; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que subsisten las razones que fundamentan la resolución recurrida;

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de referencia.

Que el caso resuelto con fecha 30 de octubre ppdo. no es igual al presente, pues en éste se trata de una diferencia en cantidad y aquél se refería a la calidad de la mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Williams y Cº J. R. — Se dispone que la Receptoría de Ibicuy acepte documentos del vapor Arnaldo.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921

Exp. 25—W—921, — R. V. Nº 262. — Vista la presentación de los señores J. R. Williams, y Cía., en la que piden se ordene a la Receptoría de Ibicuy acepte los documentos que agregan, pertenecientes al vapor «Arnaldo» que fué despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al de Ibicuy; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la circunstancia de que el buque haya sido despachado para Montevideo recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al de Ibicuy si bien puede justificar el pago sin multa de los emolumentos consulares que se dejaron de percibir oportunamente, no es causa suficiente según así lo ha declarado este Ministerio en la resolución de agosto 6 de 1920, para eximir de los recargos correspondientes al derecho de sanidad.

Que por consiguiente, en lo que a este respecta, corresponde proceder a su cobro.

Se Resuelve:

Pase a la Receptoría de Ibicuy para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente —C—2101—920.

Buenos Aires 21 de Octubre de 1920

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Constancio A. Cagnoli, de Nacionalidad Uruguayo y de profesión rentista, domiciliado en la calle Pergamino 45 ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones minera en busca de petróleo en terrenos que no están labrados ni cultivados ni cercados y cuyo propietario según mapa es el Señor Ramón M. Castro, solicito, el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1710 hectáreas en el lote 11 de la Sección XI situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de un rectángulo de 1710 hectáreas, cuyos lados Norte-Este, Sud-Este y Sud-Oeste coinciden en los lados homónimos del lote 11 de la sección XI y cuyo lado del nor oeste sea paralelo al lado sud este.

Acompaño croquis. es justicia, Fdo) Constancio A. Cagnoli.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste Fdo) Garrido

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. Fdo) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1921.

Señor Director General Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del Señor Juan B. Gilardi, domiciliado en Chivilcoy (F. C. O.).

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil metros. (7000m.) de largo en dirección Norte, 45º, Oeste por dos mil quinientos metros (2500m) de ancho, de modo que su vértice Este se encuentra a doce mil quinientos metros (12500) al Sur, 45º Oeste del esquinero Este del lote número dos de la Sección once del Territorio Nacional del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a don Juan B. Gilardi. Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda notifíquese a don Juan B. Gilardi en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 2 abril Nº 5437 v-13 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente H—2107—20

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920 — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Luis Harding de nacionalidad brasileña y de profesión comerciante, domiciliado en la calle Río de Janeiro 1017, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están labrados ni cultivados ni cercados y cuyo propietario es el señor A. Huergo según mapa, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de un rectángulo de 2.000 hectáreas cuyos lados: Nor Este Nor Oeste y Sud Este coinciden en los lados homónimos del lote 12 de la sección X y cuyo lado Sudeste sea paralelo al lado Noroeste. Acompaño un croquis. Es Justicia. — (Fdo.) L. Harding.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y seis horas cuarenta minutos. — Conste (Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920 — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Marzo de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de (8.000) ocho mil metros de largo en dirección Norte — 45º — Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a doce mil quinientos metros (12.500 m) al Sur — 45º — Oeste del vértice Este del lote número dos de la Sección once del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones — (Fdo.) Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E-2 abril Nº 5434 v-13 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G—2105—920

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe José A. Gardey de nacionalidad argentino, y de profesión Agente Judicial domiciliado en la calle Maipú 462 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están labrados ni cultivados ni cercados y cuyos propietarios son según mapa los señores J. Giraldi y A. Covadini solicito un permiso de cateo en una zona de 1750 hectáreas en el lote 10 de la sección XI, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de un rectángulo de 1750 hectáreas cuyos lados: Nor Este, Sur Este y Sud Oeste coinciden en los lados homónimos del lote 18 y cuyo lado Nor Oeste sea paralelo al lado Sud Este. Acompaño croquis — Es Justicia. — Fdo.) J. A. Gardey:

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y seis horas cuarenta minutos — Conste (Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920 — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén: — Secretario. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad de Don Juan B. Giraldi, domiciliado en Chivilcoy (F. C. O.). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil metros (7.000 m.) de largo en dirección Norte — 45º — Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a diez mil metros (10.000 m.) al Sur — 45º — Oeste del esquinero Este del lote número dos de la Sección once del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde 1º) Ordenar el registro y las publicaciones — 2º) Notificar a Don Juan B. Gilardi. — Fdo.) Julio Vatín.

Buenos Aires Marzo 15 de 1921 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda notifíquese a Don Juan B. Gilardi en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte: — Director General.

E-2 abril Nº 5436 v-13 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente —H—2108 — 20

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe Luis Hardig de nacionalidad brasileño y comerciante de profesión, domiciliado en la calle Río de Janeiro 1017, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están labrados ni cultivados, ni cercados y cuyos propietarios, según mapa, son los señores J. Gilardi y A. Covadini, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente:

En forma de un rectángulo de 2000 hectáreas, cuyos lados Nor-

Este, Nor Oeste y Sud Oeste, coinciden con los lados homónimos del lote 16 de la sección X y cuyo lado sudeste sea paralelo al lado noroeste. — Acompaño croquis — Es justicia. — (Fdo.) Harding

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte, a las 16 horas, cuarenta minutos — Conste (Fdo.) Garrido

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos — (Fdo. A. C. Biraben, Secretario.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala) en terrenos que, según declaración del interesado, son propiedad del señor don Juan B. Gilardi, domiciliado en Chivilcoy (F. C. O.).

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de ocho mil metros, (8.000 m.) de largo, en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a diez y siete mil quinientos metros (17.500 m.) al Sur — 45º Oeste del esquinero Este del lote número dos de la sección once del Territorio de Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar al señor Juan B. Gilardi. — (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Juan B. Gilardi, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos — (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E. 2 abril Nº 5438 v- 13 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente — P— 2111/920.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Luis Palma, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bolívar 375, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos que no están labrados ni cultivados ni cercados, y cuya propiedad según mapa es fiscal, solicito un permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el lote 11 de la sección XI situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: en forma de rectángulo de 2.000 hectáreas, cuyos lados Nord-Este Nord-Oeste y Sud-Oeste, coinciden en los lados homónimos del lote 11 de la Sección XI y cuyo lado del Sud-Este sea paralelo al lado Noroeste — Es justicia. — Fdo) Luis Palma.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas.

Conste: Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos Fdo: A. C. Biraben, Secretario.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de don Juan B. Gilardi, domiciliado en Chivilcoy. (F. C. O.).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte-45º Oeste por dos mil quinientos metros (2.500m) de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a siete mil metros (7000) al Norte 45º Oeste de un punto situado a doce mil quinientos metros (12.500m) al Sud-45º Oeste del esquinero Este del lote número dos de la Sección once del Territorio Nacional del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º: Notificar al señor Juan B. Gilardi. — Fdo. Julio Vatin.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art; 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Juan B. Gilardi, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 2 abril Nº 5439 v- 13 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C—2104/920

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe Constancio A. Cagnoli, de nacionalidad uruguayo y de profesión rentista domiciliado en la calle Pergamino 45 ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están labrados ni cultivados ni cercados y cuyo propietario según mapa es el señor Ramón M. Castro solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1750 hectáreas en el lote 7 de la Sección XI, situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de un rectángulo de 1750 hectáreas cuyos lados Nor-Este, Sud-Este y Sud-Oeste coinciden con los lados homónimos del lote 7 y cuyo lado Noroeste sea paralelo al lado Sud-Este. Acompaño un croquis. — Es justicia. — Constancio A. Cagnoli. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidos de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Biraben. Secretario.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad de don Tomás Multura, domiciliado en la Estación Ceres (F. C. C. A.).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil metros (7000) de largo en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinientos metros de ancho (2500 metros), de modo que su vértice Este se encuentre a 7500 metros al Sur 45º Oeste del esquinero Este del lote número dos de la Sección Once del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar al señor Tomás Multura. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Tomás Multura en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E. 2 abril Nº 5432 v- 13 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G—2106/20

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe José A. Gardey, de nacionalidad argentina y de profesión Agente Judicial, domiciliado calle Maipú 462 ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno que no está labrado ni cultivado y cuyo propietario según mapa es el señor Alfredo L. Shaw, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1750 hectáreas en el lote 6 de la Sección XI situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de rectángulo, cuyos lados: Nor-Este, Sud-Este y Sud-Oeste coinciden en los lados homónimos del lote 6 y cuyo lado Nor-Oeste sea paralelo al lado Sud-Este. Acompaño croquis. — Es justicia. — (Fdo) J. A. Gardey.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte, a las 16 horas cuarenta minutos. — Conste. — (Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires Marzo 8 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala) en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad de don Ramón M. Castro, domiciliado en esta capital, calle Venezuela Nº 1367.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil metros (7000) de largo en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinientos metros de ancho (2500 metros) de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a cinco mil metros (5000 metros) al Sur 45º Oeste del esquinero Este del lote número 2 de la Sección once del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a don Ramón M. Castro. — (Fdo) Julio Vatin

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor don Ramón M. Castro en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E. 2 abril Nº 5435 v- 13 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Exp. V—2117—20,

Buenos Aires Octubre 21 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Santiago Vandiol, de nacionalidad argentino y de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bolívar 375, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están labrados ni cultivados ni cercados, y cuyos propietarios son, según mapa, los señores J. Gilardi y A. Covadiri, solicito un permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el lote 10 de la Sección XI, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente:

En forma de rectángulo de 2000 hectáreas, cuyos lados Nor Oeste, Nor Este y Sud Este coinciden con los lados homónimos del lote 10 de la Sección XI, y cuyo lado del sudeste sea paralelo al lado noroeste. — Acompaño croquis. — es justicia. — (Fdo) Santiago Vandiol.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y seis horas cuarenta minutos. — Conste: — (Fdo) Garrido

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario

Buenos Aires, Marzo 9 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terreno que según declaración del interesado son de propiedad de don Juan B. Gilardi, domiciliado en Chivilcoy (F. C. O.)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m) de largo en dirección Norte — 45º Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho de modo que su vértice Este se encuentra a siete mil metros (7.000) al Norte 45º Oeste de un punto situado a diez mil metros (10.000) al Sur 45º Oeste del esquinero Este del lote número dos de la Sección once del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde: 1º). Ordenar el registro y las publicaciones; 2º). — Notificar al señor Juan B. Gilardi. — Fdo). Julio Vatin.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Juan B. Gilardi, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-6 abril Nº 5497 v.—16 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente — V — 2116 — 20

Buenos Aires Octubre 21 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Santiago Vandiol, de nacionalidad argentino y de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bolívar 375, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni cercados ni labrados y cuya propiedad, según mapa, es de Alfredo L. Shaw, solicito el correspondiente permiso de cateo

en una zona de 2000 hectáreas en el lote 6 de la Sección XI del Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente.

En forma de rectángulo, cuyos lados Noreste, Noroeste y Suroeste coinciden en los lados homónimos del lote 6 de la sección XI y cuyo lado de Sudeste sea paralelo al lado Noreste. — Acompaño croquis. — Es justicia. — Fdo: Santiago Vandiol.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y seis horas cuarenta minutos. — Conste: — (Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario

Buenos Aires, Marzo 9 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terreno que según declaración del interesado son de propiedad de don Ramón M. Castro, domiciliado en esta Capital, Venezuela Nº 1367.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m) de largo en dirección Norte. — 45º Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho de modo que su vértice Este se encuentre a siete mil metros (700 m) al Norte 45º Oeste de un punto situado a cinco mil metros (5.000) al Sur, 45º Oeste del esquinero Este del lote número dos de la Sección once del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde: 1º). Ordenar el registro y las publicaciones; 2º). Notificar al señor Ramón M. Castro. — (Fdo Julio Vatín. 2

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Ramón M. Castro en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-6 abril Nº 5493 v.-16 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente V—2115—20

Buenos Aires Octubre 21 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Santiago Vandiol, de nacionalidad argentino y de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bolívar 375 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercado y cuya propiedad se ignora., solicito un permiso de cateo sobre una zona de 2000 hectáreas en el lote 14 de la Sección XI, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente:

En forma de rectángulo de 2000 hectáreas, cuyos lados Nor Este, Sud Este y Sud Oeste, coincidan en los lados homónimos del lote 14 de la Sección XI y cuyo lado Nor Oeste sea paralelo al lado sudeste. —Acompaño croquis. — Es justicia: — Fdo). Santiago Vandiol

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y seis horas cuarenta minutos. — Conste: — (Fdo) Garrido

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario

Buenos Aires, Marzo 8 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terreno que según declaración del interesado son de propiedad de don Ramón M. Castro, domiciliado en esta Capital, calle Venezuela número 1367.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m) de largo en dirección Norte. — 45º Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho de modo que su vértice Este se encuentre a quince mil metros (15.000 al sud 45º Oeste del Esquinero Este del lote Nº 2 de la sección 11 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde: 1º). Ordenar el registro y las publicaciones; 2º). Notificar a don Ramón M. Castro. — (Fdo — Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Ramón M. Castro en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General

E-6 abril Nº 5487 v.-16 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente T—2112/920.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Martín Tejerina de nacionalidad argentina, y de profesión hacendado con domicilio en la calle Sáenz Peña 216 ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado ni labrado ni cercado y cuya propiedad según mapa es fiscal, solicito un permiso de cateo, sobre una Zona de 2000 hectáreas en el lote 9 de la Sección X. situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de 2000 hectáreas, cuyos lados Nor—Oeste Sud—Oeste y Nor—Este, coinciden con los homónimos del lote 9 de la Sección X y cuyo lado Sud-Este sea paralelo al lado Nor-Oeste. Acompaño croquis. — Es justicia. — Martín Tejerina.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y seis horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires Marzo 11 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala) en terrenos que, según declaración del interesado son fiscales.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Sud 45º Este por 2500 metros de ancho de modo que su vértice Norte se encuentre a 10.000 metros al Sur 45º Oeste del esquinero Este del lote número dos de la Sección 11 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E. 6 abril Nº 5495 v. 16 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente T—2113/920.

Buenos Aires 21 de Octubre de 1920

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Martín Tejerina, de nacionalidad argentina y de profesión hacendado con domicilio en la calle Sáenz Peña 216 ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado ni labrado ni cercado y cuya propiedad según mapa es fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo sobre una zona de dos mil hectáreas en el lote 17 de la Sección X situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de rectángulo de 2000 hectáreas, cuyos lados Nor-Oeste Sud Oeste y Nor-Este coinciden con los lados homónimos del lote 17 de la Sección X. y cuyo lado Sud-Este sea paralelo al lado Noroeste. Acompaño croquis. — Es justicia. — Martín Tejerina.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y seis horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala) en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho de modo que su vértice Norte se encuentre a 20,000 metros al Sur 45º Oeste del esquinero Este del lote dos de la Sección Once del citado Territorio.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E. 6 abril Nº 5494 v. 16 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente T—2114/920.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Martín Tejerina de nacionalidad argentina, y de pro-
fesión hacendado, domiciliado e
Sáenz Peña número 216, ante el
ñor Director General se present
expone: Que deseando efectuar
ploraciones mineras en busca de
tróleo en terreno no cultivado ni
brado ni cercado y cuya propi
según mapa es el Señor A. Ma
solicito un correspondiente perm
de cateo sobre una zona de
hectáreas en el lote 13 de la
ción X. situada en el Territorio
cional del Neuquén que deberá
carse en la forma siguiente:
forma de rectángulo de 2000
táreas cuyos lados Nor-Oeste,
Oeste y Nor Este coinciden en
lados homónimos del lote 13 d
Sección X y cuyo lado Sudeste
paralelo con el lado Noroeste. A
paño croquis. — Es justicia — (
Martín Tejerina.

Presentada en esta Escribanía
neral de Gobierno hoy veintiun
Octubre de mil novecientos vein
las diez y seis horas cuarenta
nutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires Octubre 22 de

Pase a Minas a sus efectos. —
A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Marzo 8 de

Señor Director General: Teng
honor de elevar a Vd. la pres
solicitud de permiso de cateo
Territorio Nacional del Neuquén
partamento de Zapala) en ter
que según declaración del inter
son de propiedad de Don M. J.
coaga domiciliado en esta Ca
calle Agüero Nº 1254.

La zona solicitada ha quedado
cada, en los planos de esta Off
en forma de un rectángulo de
mil metros (8000 m) de larg
dirección Norte 45º Oeste por
mil quinientos metros (2500 m
ancho, de modo que su vértice
se encuentre a quince mil m
(15000 m) al Sur 45º Oeste del
tice Este del lote número dos
Sección Once del Territorio del
quén.

El interesado no posee ninguna
solicitud o concesión de permis
cateo anterior situada a men
dos mil metros del presente.

Estando libre según los plan
esta Oficina la zona así def
corresponde:

1º Ordenar el registro y las
blicaciones.

2º Notificar a Don M. J. Olasc
— (Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 15 de

Regístrese y publíquese en e
letín Oficial de acuerdo con lo
puesto en el Art. 25 del Códig
Minería, fíjese cartel aviso e
puertas de la Dirección Genera
comuníquese a quien correspondа
tifíquese a Don M. J. Olascoag
su carácter de propietario del
no y vuelva a Minas a sus efect
(Fdo) E. Hermitte. — Director
neral.

E. 6 abril Nº 5488 v. 16 a

Solicitud de un permiso de cat
el Territorio Nacional del Ne

Expediente. P—2109—920

Buenos Aires, 21 de Octubre d

Señor Director General de
Geología e Hidrología del Ministe
Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Luis Palma,
cionalidad argentino y de profesi
merciante, domiciliado en la cal
lívar 375, ante el señor Direct
neral se presenta y expone:

Que deseando efectuar explor
mineras en busca de petróleo
rreno que no está labrado ni cu
ni cercado y cuyo propietario
mapa es el señor Ramón M.
solicito un permiso de cateo
zona de 2.000 hectáreas en
7 de la Sección XI, situado en
rritorio Nacional del Neuquén,
ubicará: en forma de un rect
cuyos lados Nor Este, Nor O
Sud Oeste coinciden en los lados
nimos del lote 7 de la Secci
y cuyo lado Sud Este sea para
lado nor oeste. Es justicia. Fdo
Palma.

Presentada en esta Escribanía

ral de Gobierno, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de don Tomás Multura, domiciliado en la estación Ceres (F. C. C. A.). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta *Oficina*, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m) de largo en dirección Norte 45° Oeste por dos mil quinientos metros (2.500m) de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a siete mil quinientos metros (7.500m) al Sur 45° Oeste de un punto situado a siete mil metros (7.000m) al Norte 45° Oeste del esquinero Este del lote dos de la Sección once del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así deslindada, corresponde:

1°) Ordenar el registro y las publicaciones.
2°) Notificar a don Tomás Multura. Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Tomás Multura en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) E. Hermitte.

Director General.

E 6 abril N° 5492 v-16 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente. P—2110—920

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Luis Palma, de nacionalidad argentino y de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bolívar 375, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno que no está labrado ni cultivado ni cercado y cuya propiedad se ignora, solicito un permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el lote 15 de la Sección XI, situadas en el Territorio del Neuquén que deberá ubicarse en la forma siguiente.

En forma de rectángulo de 2000 hectáreas cuyos lados Nor-Este Sud Este y Sud-Oeste coinciden en los lados homónimos del lote 15 de la Sección XI y cuyo lado Nor-Oeste sea paralelo al lado Sud-Este.

Acompaño croquis. Es justicia. Luis Palma.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas, Conste Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala) en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45° Oeste por dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a 17.500 metros al sur 45°, Oeste del esquinero Este del lote número dos de la Sección Once del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) Hermitte.

Director General.

E 6 abril N° 5496 v-16 abril

Solicitud de estaca-mina N° 3. de la mina «Auca-Mahuida». situada en el Territorio del Neuquén

Expediente M — 13390 — 920.

Buenos Aires. Agosto 16 de 1920.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

Adolfo Salas, abogado, domiciliado Viamonte 723. al señor Director, me presento y respectuosamente expongo:

Que de acuerdo con el art. 138 de, Código de Minería, solicito una estaca-mina. a la mina «Auca-Mahuida», de los señores Adolfo Salas. Basilio Donoso. Narciso Aguero y Ovidio E Podestá situada en el Territorio Nacional del Neuquén. distrito minero de Auca-Mahuida.

La estaca-mina que solicito deberá situarse al N. O. de La Descubridora y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia mensurada No. 3.

Autorizo al señor E. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Bartolomé Mitre 367. para que siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud.

Será justicia. Fdo) Adolfo Salas.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte a las diez y seis horas, cuarenta minutos. — Conste: Fdo) Garrido.

Buenos Aires. Agosto 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén. secretario.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente. en el cual el señor Adolfo Salas, solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 del Código de Minería. la primera estaca-mina, al Nor oeste de la pertenencia «Auca-Mahuida N° 2». (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo).

Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Noviembre de 1913. bajo el nombre de pertenencia Auca-Mahuida N° 3». (expediente S — 1815 — 11) o sea un rectángulo de novecientos metros (900 m.) de largo, por seiscientos metros (600. m) de ancho. cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nor Este y Sur Oeste. de la pertenencia «Auca-Mahuida N° 2», y cuyo lado Sur Este coincide con el límite Nor Oeste de la misma pertenencia «Auca-Mahuida N° 2».

El terreno es de propiedad fiscal según declaración del interesado.

La pertenencia «Auca-Mahuida N° 2». (expediente S — 1815 — 11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920 está concedida a los señores Adolfo Salas. Basilio Donosó, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá.

La solicitud que encabeza esta expediente fue presentada con fecha 16 de Agosto de 1920, pero el espacio correspondiente. recién ha quedado libre de toda discusión posible.

El interesado señor Adolfo Salas, ratificó su solicitud por escrito, presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día 15 de Marzo de 1921, a las trece horas.

Actualmente. no existe, con respecto a la presente estaca. ningún otro pedimento anterior.

En consecuencia. el término de cien días. que acuerda el art. 138 del Código de Minería. debe computarse a partir del quince de Marzo de 1921.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado art. 138. y en la resolución del 15 de Diciembre de 1904. corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a los concesionarios de la pertenencia «Auca-Mahuida N° 2». al señor Juan Guillermo Henríquez. solicitante de la segunda estaca mina al Nor Oeste de la misma pertenencia y al señor Basilio Donoso Encina. solicitante del permiso de cateo D—986—920 — Julio Vatín.

Buenos Aires. Marzo 28 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. de acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda. notifíquese a los señores Adolfo Salas. Basilio Donoso Encina, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá. concesionarios de la pertenencia «Auca-Mahuida N° 2». al señor Juan Guillermo Henríquez. solicitante de la segunda estaca mina al N. O. de la misma pertenencia y al señor Basilio Donoso Encina. solicitante del permiso de cateo D—986—920, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

v- 23 abril.

Solicitud de estaca-mina N° 1 a la mina «Auca-Mahuida», situada en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente M—13392/920

Buenos Aires, Agosto 20 de 1920.

Señor Director General, de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

F. Rodríguez Saavedra comisionista de bolsa, domiciliado en Bmé Mitre 367. al Señor Director me presento y expongo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería solicito un estaca-mina a la mina «Auca-Mahuida» de los señores Adolfo Salas Basilio Donoso, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá, situada en el Territorio Nacional del Neuquén distrito minero de Auca Mahuida.

Dicha estaca será la primera al S. E. de la pertenencia Descubridora. — Será Justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Agosto de mil novecientos veinte a las diez y siete horas treinta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual el señor Faustino Rodríguez Saavedra solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la primera estaca-mina al Sur-Este de la pertenencia «Auca-Mahuida N° 1» (Territorio Nacional del Neuquén) Departamento de Añelo.

El espacio correspondiente debe ubicarse sobre el terreno -por medio de linderos provisorios colocados por el interesado- en forma de un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho cuyos lados mayores sean las prolongaciones de los límites Nor-Este y Sur-Oeste de la pertenencia «Auca-Mahuida N° 1» y cuyo lado Nor-Oeste coincida con el límite Sur-Este de la misma pertenencia «Auca-Mahuida N° 1».

El terreno es de propiedad fiscal según declaración del interesado.

La pertenencia «Auca-Mahuida N° 1» (expediente S—1815/917) cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá.

La solicitud que encabeza este expediente fué presentada con fecha 20 de Agosto de 1920, pero el espacio correspondiente recién ha quedado libre de toda discusión posible.

El interesado, señor F. Rodríguez Saavedra ratificó su solicitud por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día quince de Marzo de 1921 a las trece horas.

Actualmente no existe con respecto a la presente estaca, ningún otro pedimiento anterior.

En consecuencia, el término de cien días que acuerda el Art. 138 del Código de Minería debe computarse a partir del quince de Marzo de 1921.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los concesionarios de la pertenencia «Auca-Mahuida N° 1», al señor G. Mora Sotomayor solicitante de la segunda estaca-mina al Sur Este de la misma pertenencia y al señor Basilio Donoso E. solicitante de permiso de cateo D—986/920. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda. notifíquese a los concesionarios de la pertenencia «Auca-Mahuida N° 1» señores Adolfo Salas Basilio Donoso Encina, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá, al señor G. Mora Sotomayor solicitante de la segunda estaca-mina al S. E. de la misma pertenencia y al señor Basilio Donoso E. solicitante del permiso de cateo D—986/920 y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

v-23 abril

Solicitud de Estaca-Mina N° 4 de la Mina «La Escondida», situada en el Territorio del Neuquén.

Expediente M—13393—920

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

Luis Poviña, comerciante, domiciliado Viamonte 723, al Señor Director me presento y respetuosamente expongo:

Que de acuerdo con el Artículo 138 del Código de Minería solicito una estaca-mina a la mina «La Escondida» de los señores Miguel R. Machado, Luis Poviña, Juan Fleischmann y Basilio Donoso, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Auca-Mahuida.

La estaca-mina que solicito, deberá situarse al S. E. de la Descubridora y ocupara el espacio correspondiente a la pertenencia mensurada N° 4.

Autorizo al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Bartolomé Mitre 367, para que siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. Luis Poviña.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte a las diez y seis horas, y cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual el señor Luis Poviña solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código de Minería la primera estaca-mina al Sur-Este de la pertenencia «La Escondida N° 3» (Territorio Nacional del Neuquén) Departamento de Añelo.

Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Diciembre de 1913, bajo el nombre de «pertenencia La Escondida N° 4» (Exp M—2816—917) o sea un rectángulo de

900 metros de largo por 600 metros de ancho cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nor-Este y Sur-Oeste de la pertenencia «La Escondida Nº 3» y cuyo lado Nor-Oeste coincide con el límite Sur-Este de la misma pertenencia «La Escondida Nº 3».

El terreno es de propiedad fiscal, según declaración del interesado.

La pertenencia «La Escondida Nº 3» (Exp. M 2826—917) cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920 está concedida a los Señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso La solicitud que encabeza este expediente fué presentada con fecha 16 de Agosto de 1920. pero el espacio correspondiente recien ha quedado libre de toda discusión posible

El interesado, Señor Luis Poviña ratificó su solicitud por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día quince de Marzo de 1921, a las trece horas.

Actualmente, no existe con respecto a la presente estaca, ningún otro pedimento anterior.

En consecuencia, el término de cien días, que acuerda el Artículo 138 del Código de Minería, debe computarse a partir del quince de Marzo de 1921.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Artículo 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los concesionarios de la pertenencia «La Escondida Nº 3», al Señor Arturo Arriagada, solicitante de la segunda estaca-mina al Sur Este de la misma pertenencia y al Señor Adolfo Salas, solicitante del permiso de cateo S—989—920.—Julio Vatin.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código de Minería y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904. fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los concesionarios de la pertenencia «La Escondida Nº 3» Señores Miguel R. Machado Juan Fleischmann Luis Poviña y Basilio Donoso Encina, al Señor Arturo Arriagada, solicitante de la segunda estaca-mina al S. E. de la misma pertenencia y al Señor Adolfo Salas, solicitante del permiso de cateo S—989—920. y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.) E. Hermitte.

Director General
v-23 abril 1

Solicitud de Estaca-mina de la mina «La Escondida», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente M—1339—1920

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura.

Adolfo Salas, abogado, domiciliado Viamonte 723, al señor Director me presento y respetuosamente expongo:

Que de acuerdo con el artículo 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina «La Escondida» de los señores Miguel R. Machado, Luis Poviña, Juan Fleischmann y Basilio Donoso, situada en el Territorio Nacional del Neuquén Distrito Minero de Auca Mahuida.

La Estaca-mina que solicito, deberá situarse al N. O. de la Descubridora y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia mensurada Nº 1.

Autorizo al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Bartolomé Mitre 367 para que siga, hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será Justicia — Adolfo Salas.

Presentado en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte a las diez y seis horas y cuarenta minutos. — Conste: — Garrido

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén. Secretario

Buenos Aires: Marzo 18 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. este expediente en el cual el señor Adolfo Salas, solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería—la primera estaca-mina al Nor Oeste de la pertenencia «La Escondida» Nº 2 (Territorio Nacional del Neuquén). — Departamento de Añelo. — Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Diciembre de 1913, bajo el nombre de «Pertenencia La Escondida Nº 1» (expediente M 2826—917) o sea un rectángulo de 900 metros de largo por 600 metros de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nor Este y Sur Oeste de la pertenencia «La Escondida Nº 2» y cuyo lado Sur Este coincide con el límite Nor Oeste de la misma pertenencia «La Escondida Nº 2». — El terreno es de propiedad fiscal, según declaración del interesado.

La pertenencia «La Escondida Nº 2» (expediente M 2826—917) cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann Luis Poviña y Basilio Donoso.

La solicitud que encabeza este expediente, fué presentada con fecha 16 de Agosto de 1920 pero el espacio correspondiente, recién ha quedado libre de toda discusión posible.

El interesado, señor Adolfo Salas ratificó su solicitud por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 15 de Marzo de 1921 a las 13 horas. Actualmente no existe con respecto a la presente estaca ningún otro pedimento anterior.

En consecuencia el término de cien días, que acuerda el Artículo 138 del Código de Minería, debe computarse a partir del quince de Marzo de 1921.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 138, y la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los concesionarios de la pertenencia «La Escondida Nº 2», al señor José Reel solicitante de la segunda estaca-mina al Nor-Oeste de la misma pertenencia, y al señor Faustino Rodríguez Saavedra, solicitante del permiso de cateo R—1753—920 — Julio Vatin.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y Superior Resolución de fecha 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los concesionarios de la pertenencia «La Escondida Nº 2», señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso Encina, a don José Reel, solicitante de la segunda estaca-mina al Nor Este de la misma pertenencia y al señor F. Rodríguez Saavedra, solicitante del permiso de cateo R—1753—1920, y vuelva a Minas a sus efectos — Fdo) E. Hermitte — Director General.

v-23 abril

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Santiago Meme y Cía.

01870 P 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Santiago Meme y Cía. contra la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por las malas condiciones en que llegó a destino la consignación correspondiente a la carta de porte 119, despachada de Margel a Escalada, fecha 21.9.1920.

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia llegó a destino con nueve bolsas de harina mojadas con kerosene por la cual los consignatarios las dejaron en poder de la empresa, observando la carta de porte,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos de los querellantes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Civacchini. — Raúl U. Prette.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 6 DE ABRIL DE 1921

Por avisos	$	669 20
« marcas	«	312 —
« susbcripción y venta.	«	78 60
	$	1059 80

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anonimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. idem idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. idem, idem desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

---

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p.m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

HABIÉNDOSE REANUDADO EL SERVICIO INFORMATIVO DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE LAS TARIFAS ADUANERAS DE BRUSELAS, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES HACE SABER A LOS INTERESADOS EN RECIBIR EL BOLETÍN, QUE LA MISMA PUBLICA, QUE PUEDEN OCURRIR A LA OFICINA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE RELACIONES EXTERIORES A ANOTARSE COMO SUBSCRIPTORES. LA SUBSCRIPCIÓN ES ANUAL Y SU PRECIO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL.

ACABAN DE RECIBIRSE LOS SIGUIENTES BOLETINES:

SUIZA, 17º SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 1 (5ª EDICIÓN)—FEBRERO DE 1916.

GRAN BRETAÑA E IRLANDA, CUADERNO (10 EDICIÓN).

FRANCIA, 3º SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 22 (5ª EDICIÓN)— ABRIL DE 1919.

BÉLGICA, CUADERNO 8 (6ª EDICIÓN).

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1933. — Sucursal número 4, Boedo 945. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes número 1368. — Agencia C. Rivadavia número 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Agencia E., Rivadavia 4378.

(Las Agencias para los préstamos sobre alhajas solamente)

El día 6 de Abril de 1921, a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central sucursales 1 2 3 y 4, agencias A. B. C. y D., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared ropas máquinas de coser etc. las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 1 2. 4 y 5 de Abril de 11 a 17 y desde el 6 al 19 de Abril, de 9 a 12, de los empeños que serán vendidos en dichos días.

Orden de venta: 6 al 19 inclusive alhajas.

Día 21: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, microscópicos, niveles cajas de compás, máquinas de escribir, valijas, máquinas de coser.

Día 22: — Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros.

Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate: Ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., de 9 a 12 en el local calle Corrientes 939, en exhibición el día 16 de 9 a 12.

Remate de muebles: Jueves 28 de Abril, a las 15 se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 15 de Enero ppdo consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala escritorios, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 26 y 27 de 11 a 17 en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Marzo de 1921. — El secretario.

v-28 abril

AVISOS VARIOS

SOCIEDAD ANONIMA PELETERIA ARGENTINA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia sobre pérdida de acciones hecha por el Señor Nicanor G. de Nevares ante el Escribano Señor Andrés V. Ramella en 18 de Marzo de 1921, han sido suspendidas en sus efectos ordinarios las acciones de esta Sociedad que a continuación se expresan: 2 títulos de 10 acciones cada uno numeradas del 10 8 al 1057, y 1 título de 5 acciones numeradas del 1058 al 1062, todas de la Serie A. y de cien pesos nacionales cada acción Buenos Aires, Marzo 30 de 1921.

El Gerente

E 2 abril Nº 5427 v-7 mayo

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Buenos Aires, Esmeralda 166

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 20 de Abril de 1921 a las 17 horas y 30 minutos, en el salón de la Congregación, Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual con Balance de Caja para su discusión y aprobación.

2º Elección de quince Delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Suplentes.

4º Resolver sobre adquisición de dos terrenos situados en el partido y pueblo de Baradero

5º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1921. — El secretario.

E-1º Abril Nº 5398 v.-20 Abril

LA MALA REAL ARGENTINA

Según disposición del Directorio, se invita a los Señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las 3 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 314 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.

2º Elección del Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1921. — El Secretario.

E-2 abril Nº 5417 v 19 abril.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

CENTRO NAVAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de esta institución se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 21 horas en el local social, Florida 801, a objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, un Tesorero, un Pro-Tesorero, 10 Vocales por terminación de mandato y uno en reemplazo del Teniente de Navío H. Pérez Igarzabal que falleció.

2º Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta. — Segundo R. Storni, Presidente. — Arturo López, Secretario.

E-7 abril Nº 5500 v.-9 abril

ELECTRIC WELDIG COMPANY OF ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires.

66 San Martín 66

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, San Martín 66, el día 26 de Abril de 1921 a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Noviembre.

Art. 2º Elección de los Miembros del Directorio y Síndicos

Art. 3º Aprobar o modificar la distribución de utilidades.

Art. 4º Determinar la retribución que corresponde á al Directorio y al Síndico en el período que Comprenda al Balance que se aprueba.

Art. 5º Designar dos accionistas que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación de no menos de dos días.

Buenos Aires, Abril 5 de 1921 — El Directorio.

E-7 abril Nº 5503 v.23 abril

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1921 a las 16 horas en la Avenida de Mayo 560, 1º piso para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1920.

2º Destino de las Utilidades

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente, por un año

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — El Director

E-7 abril Nº 5504 v-23 abril

THE RIVER PLATE QUEBRACHO Co.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1921, en el local, calle 25 de Mayo 340 (4º piso) a las 15 horas para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1920

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y Síndico Suplente

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340.

OTRA: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-7 abril Nº 5506 v-27 abril

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LTDA.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1921 a las 15 y 30 en el local social Moreno 431, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico referente al año 1920 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de un síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Presidente

E-7 abril Nº 5511 v-27 abril

THE SOUTH AMERICAN LEATHER CO.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1921 a las 15 horas en su oficina Calle Belgrano Nº 440 — 450 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.

2º Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y 1 director suplente en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y 2 síndicos suplentes en reemplazo de los salientes.

5º Autorización al directorio para celebrar los actos judiciales y jurídicos inherentes a la liquidación hasta la total terminación de la misma

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires Abril 5 de 1921. — El Directorio.

E-7 abril Nº 5513 v-26 abril

TECNICA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1921 a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 8º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de un director titular

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta — Buenos Aires, 7 de Abril de 1921 — El Directorio.

E-7 abril Nº 5514 v-23 abril

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 1[illegible] horas en el local de la Sociedad calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Aprobación de los contratos celebrados con los señores Rafael Papini y Humberto Macera de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos

2 Presentación de la Memoria Balance. Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Dictamen del Síndico referente al año 1920, para su discusión y aprobación.

3 Distribución de Utilidades.

4 Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5 Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberá

presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad Calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea — El Presidente.
E-7 abril Nº 5515 v-27 abril

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA

Convocatoria para el día 21 de Abril de 1921.

Por disposición de nuestro Directorio y de acuerdo con lo que prescribe nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 21 de Abril próximo a las 14 horas para la celebración de la asamblea anual ordinaria en la que se tratará la siguiente.

Orden del Día

1) Lectura y aprobación del Balance General y memoria correspondiente al ejercicio y sanción de la distribución de beneficios.
2) Elección del Director-Gerente, secretario y tesorero, 1 y 2º vocal en reemplazo de los actuales cuyos mandatos terminan.
3) Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración.

Al mismo tiempo se les participa que en caso de no efectuarse por cualquier motivo la asamblea en la fecha arriba fijada, se llevará a cabo indefectiblemente el día 28 de Abril de 1921 a la misma hora y cualquiera que sea el número de accionistas que concurrán.

El Presidente
E 7 abril Nº 5521 v-21 abril

Convocatorias Anteriores

«LA TANDILERA»
Sociedad Anónima

GANADERIA Y PRODUCTOS DE LECHERIA

Se avisa a los señores accionistas, que el dividendo en acciones sancionado por la Asamblea de accionistas que tuvo lugar el 21 de Diciembre ppdo., será abonado del día 15 del corriente mes en adelante, desde las 14 a 16 horas, a cuyo efecto deberán (4) cuatro días antes de dicha fecha retirar, los días hábiles, de las 14 a 17 horas, en el local social calle San José 1644, la fórmula para la declaración de las acciones que posean. — El Directorio.
E 6 abril Nº 5491 v- 15 abril.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 23 de Abril de 1921, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores doctor Armando Marotta, doctor Francisco Grapiolo y Luis Barberini.
4º Renovación de un Director Suplente, en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.
5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto, Avenida de Mayo 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1921. — El Directorio.
E 6 abril Nº 5470 v- 23 abril.

«ASOCIACION MEDICA ARGENTINA»

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Abril de 1921, a las 21 horas, en su local social Santa Fe 1171, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance, correspondiente al ejercicio 1º de Abril 1920, 31 de Marzo 1921.
2º Elección de Vice-presidente Pro Tesorero y Bibliotecario
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1921. — El Secretario General.
E 6 abril Nº 5471 v- 7 abril.

«RIBERENA DEL PLATA»
Compañía Sudamericana de Comercio

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril del corriente año, en el local social, Perú Nº 375, a las 16 horas, con la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos escrutadores (art. 39 de los Estatutos)
2º Lectura de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1920.
3º Discusión y aprobación de dichos documentos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente (art. 27 de los Estatutos).
5º Autorización al Directorio para cancelar el «Fondo de Amortización», con crédito a las respectivas cuentas de capital, una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación e inscriptas en el Registro Público de Comercio, las reformas de los Estatutos sancionadas por la Asamblea del 3 de Noviembre de 1920.
6º Aprobación de los sueldos, asignados a los gerentes, que son a la vez miembros del Directorio conforme lo establece el art 26 inc. c) de los estatutos reformados.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art 30 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Marzo 18 de 1921. — El Directorio.
E 6 abril Nº 5474 v- 21 abril.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos vigentes, el Directorio convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente Abril a las 15 horas, en el Hospital Español, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio 1920-1921.
2º Elección por dos años, de seis vocales, cuatro por haber terminado su mandato y dos por sorteo.
Elección por dos años de seis suplentes, dos por terminación de período y cuatro por sorteo.
Elección por un año de nueve socios para la Comisión de Presupuesto.
Elección por un año de doce socios, para componer el Jurado.
Elección por un año, de cinco socios para la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 6 de 1921. — El Secretario.
E 6 abril Nº 5477-v-22 abril.

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531, altos

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1921 a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1920.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Elección de tres Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — El Directorio.
E 6 abril Nº 5484 v-22 abril.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a las Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 11 horas, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 8º Ejercicio, concluido el 31 de Diciembre de 1920, con informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades
3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.
4º Elección de un Director Suplente por dos años
5º Elección del Síndico y Síndico Suplente
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1921. — El Directorio.
E 5 abril Nº 5454 v- 21 abril.

S. A. ASTILLEROS ESCANDINAVO-ARGENTINOS
Sección Astillero Tigre

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto en el Asamblea General Ordinaria del día 26 de Marzo, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1921, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio calle 25 de Mayo esquina Sarmiento.

Orden del día:

1º Consideración de lo establecido en el art. 370, inc. 4º del C. de Comercio.
2º Elección de nuevos Directores.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art 27 de los Estatutos deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación, en el local Chacabuco 166. — El Directorio.
E 5 abril Nº 5456 v- 21 abril.

CRUZ ROJA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con lo determinado en el Artículo 4º de los Estatutos se convoca a Asamblea extraordinaria a las señoras y señoritas socias de la Cruz Roja Argentina, la que se efectuará el 20 del corriente a las 15 (3 p. m.) en el local Leandro N. Alem (Paseo de Julio) 526, para tratar la siguiente,

Orden del Día

Elección de las diez y siete señoras consejeras que deberán constituir el Comité Central de Damas.

La Secretaria
E 5 abril Nº 5448 v-20 abril

S. A. THOMPSON MUEBLES LDA.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Abril a las 14 horas en la Calle Florida 833 con la siguiente.

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de Tres Directores Titulares y Tres suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, Calle Florida 833, con tres días de anticipación cuando menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1921.
El Presidente
E 5 abril Nº 5449 v-21 abril

PREVISION POPULAR

Maipú 574

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los Señores accionistas para la asamblea general, ordinaria, en primera convocatoria, que se celebrará el Viernes 22 de Abril, a las 16 en el local de la Compañía calle Maipú 574, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1º Memoria y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, un suplente por dos años y un Síndico titular y un suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea para obtener la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Abril 5 de 1921.
El Secretario.
E 5 abril Nº 5450 v-21 abril

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos se invita a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa Matriz del mismo Banco (Maipú 130) el 29 de Abril del corriente año a las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Informe del Síndico.
Aprobación o modificación del Balance General y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 9º ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes de Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores (Art. 341 del Código de Comercio).
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se convoca deberán los señores accionistas depositar sus acciones por lo menos 3 días antes del indicado para la celebración de la misma. — Buenos Aires Abril de 1921. — Juan B. Domínguez, Director Secretario.

E. 5 abril Nº 5460 v. 21 abril

JOHN WRIGHT y SONS, LIMITED.

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria.

Aviso

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Chile Nº 829 a las once antemeridiano del día Jueves 28 de Abril de 1921 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920 y aprobar la repartición de las utilidades.
2º Elección de 5 Directores en reemplazo de los salientes Sres. John Wright, Sydney Wright, Juan G. Wright, Russell Dunning, Christian y Herbert Percy Doe, por terminación de su mandato y de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — El Directorio.

E. 5 abril Nº 5467 v. 27 abril

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

(Buenos Aires)

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1921 a las 17 horas en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimoséptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad ocho días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921. — La Comisión Directiva.

E-5 abril Nº 5451 v-21 abril

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mútuo e Instrucción

Cangallo 2535

La Comisión Directiva de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 1er. trimestre de 1921, el día 14 del corriente en el local social, a las horas 20.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes media hora después de la fijada.

La orden del día, es visible en la secretaría. — El Gerente.

E-5 abril Nº 5452 v-8 abril

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 11 1/2 horas, en la Sede Social Calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al 8º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920 con informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.
4º Elección de un Director Suplente por dos años.
5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad Calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires. Abril de 1921. — El Directorio.

E-5 abril Nº 5453 v-21 abril

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 del corriente mes a las 16, en su local social calle Sarmiento 454, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920
2º Elección por terminación de mandato, de tres directores y de un suplente
3º Elección de Síndico y Suplente por terminación de mandato
4º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1921.

— El Presidente.

E 4 abril Nº 5440 v-23 abril

GRAN COMPAÑIA PANIFICADORA

de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la «Gran Compañía Panificadora de Buenos Aires, S. A.» a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Abril de 1921, a las 17 horas en punto, en el local social Corrientes Nº 3963, con la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Compañía a proposición del Directorio.
2º En caso de aprobarse la liquidación nombramiento de una comisión liquidadora
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1921.

El Presidente.

E 4 abril Nº 5441 v-20 abril

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo, a las 16, en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 319, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del primer ejercicio
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta los tres días antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden si así lo desean depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea en las oficinas del representante de esta Sociedad en dicha localidad, señor Juan Pfister calle Urquiza Nº 1252, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 12 de Abril de 1921.

Buenos Aires Marzo de 1921 —

El Directorio.

E 4 abril Nº 5443 v-20 abril

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente.

Orden del Día

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1920
Lectura del dictamen del síndico.
Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.
Elección de síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1921

El Directorio

E. 2 abril Nº 5410 v-19 abril

LA INTERNACIONAL

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo a las 15 en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 319 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del primer ejercicio.
2º Elecciones
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

(Artículo 23 de los Estatutos.)

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 8 de Abril de 1921. — Buenos Aires. Marzo de 1921. — El Directorio.

E-2 abril Nº 5421 v 19 abril

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 21 de Abril 1921 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920
2º Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con los Estatutos los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

OTRA: Tanto la Memoria como el Balance e Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas — El Directorio.

E-1º abril Nº 5400 v.-21 abril

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA «ALFREDO HIRSCH» LDA.

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Tenemos el agrado de citar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que se celebrará el día 22 de Abril de 1921 a las 15 horas p. m. en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 218, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1920.
2º Elección de 4 Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.
3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 347, hasta tres dias antes del señalado para la Asamblea.

OTRA: La Memoria, el Balance e Informe del Síndico se encuentran en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-1º abril Nº 5406 v.-18 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente año a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo., e informe del Síndico.
2º Elección de dos directores titulares, y de un director suplente por el término de dos años en substitución de los que terminan su mandato.
3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Balcarce 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1921 — El Secretario

E-31 marzo Nº 5382 v.20 abril

LA MARTONA

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1921 a las 14 1/2 horas en el local de la Sociedad San Martín 121 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.
2º Discusión, aprobación de la Memoria de las cuentas y distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local San Martín Nº 121.

— Buenos Aires, Marzo 28 de 1921 — Vicente R. Casares Presidente.

E-31 marzo Nº 5396 v.16 abril

CREDITO FERRO-CARRILERO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1921, a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe de la Comisión Directiva.
2º Fijación de una retribución a abonar a los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.
3º Liquidación de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921. — La Comisión Directiva.

E 30 marzo Nº 5354 v. 15 abril.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Fundada el 1º de Julio de 1901.

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 18 de Abril de 1921, a las diez y seis horas, en el local de la Dirección General de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 1145 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio vencido e Informe del Síndico.
2º Inversión del Fondo de Acumulación.
3º Dieta a los señores Directores y Síndico, para el ejercicio de 1921.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Elección del Tribunal Arbitral.
6º Designación de tres Representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1921, — Juan B. Giúdice, presidente — Alfredo Borlasca, secretario.

E 30 marzo Nº 5361 v- 18 abril.

LA COMPAÑIA TEXTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Abril de 1921, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Calle Lavalle 477, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1920,
2º Elección de un Director, en reemplazo del Señor Primo Pezzi dimisionario.
3º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores don Antonio Ferrini y Doctor Jorge Lavalle Cobo.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores don Augusto Lappa y don Antonio P. Maire.
5º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus Acciones o un recibo de las mismas otorgado por un Banco de esta Capital, antes de los tres días últimos que precedan al señalado para la Convocatoria.

El Accionista ausente tendrá derecho de hacerse representar por otra persona a quien entregará carta-poder.

Buenos Aires, 29 Marzo de 1921.

El Secretario-Tesorero

E 30 marzo Nº 5346 v-19 abril

STORER KNOX Y Co (S. A.)

Importación y Exportación

Por resolución del Directorio de fecha 21 Marzo /21 se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Chacabuco Nº 361 el día 19 de Abril de 1921 a las 16 horas a objeto de tratar la siguiente.

Orden del Día

1º Marcha futura de la Sociedad o disolución anticipada y liquidación.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la reunión por lo menos.

Buenos Aires, 21 Marzo de 1921.

El Presidente

E 30 marzo Nº 5347 v-18 abril

HARAS PELAYO

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Llámase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 15 en su domicilio calle 25 de Mayo 347 (primer piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de Utilidades.
3º Nombrar tres señores Directores por haber terminado su mandato los actuales.
4º Nombramiento de Síndico.
5º Nombrar dos señores Accionistas para que refrenden el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1921. — G. Lowengard. Director-Gerente.

E-31 marzo Nº 5371 v-29 abril

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 20 de Abril a las 15.30 horas, en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5º Elección de Síndico y Suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres dias antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1921. — El Directorio.

E. 29 marzo Nº 5339 v.20 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Convocada para el 16 de Abril de 1921.

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1921, a las 17 en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de Utilidades correspondientes al 7º Ejercicio (1920).
2º Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
4º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, hasta tres dias antes de la reunión, sus certificados de acciones. — El Directorio.

E. 29 marzo Nº 5337 v.14 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Convocada para el 16 de Abril de 1921.

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d), y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1921, a las 17.30 en el local de la Compañía calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de Utilidades correspondientes al 7º Ejercicio (1920).
2º Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
4º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, hasta tres dias antes de la reunión, sus certificados de acciones. — El Directorio.

E. 29 marzo Nº 5338 v.14 abril

THE ANGLO SOUTH AMERICAN MEAT CO. LTD.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 de Abril de 1921, a las 15, en el local so-

cial de la Compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1920.
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de los accionistas para refrendar el Acta.
A. Baillie, secretario
E 29 marzo Nº 5326 v- 14 abril.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la Ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de Abril del corriente año, en el local social, calle Corrientes Nº 4002, a las 18 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Miguel Lacroze, Teófilo Lacroze y Luis J. Rocca.
3º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Rafael M. Burone.
4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.
El Directorio.
E 29 marzo Nº 5328 v- 14 abril.

«PROVIDENCIA»

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria suficiente número de acciones, para formar quorum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas, en la sede social, de la Compañía, Sarmiento 643, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 17º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920, y aplicación de utilidades.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurra, y haya depositado sus acciones, de conformidad con el art. 29. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1921. — El Administrador General.
E 29 marzo Nº 5331 v- 9 abril.

COMPAÑIA TIERRAS DE MENDOZA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril, próximo a las 15, en el local calle Brasil Nº 731, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, «Cuenta de Ganancias y Pérdidas», e informe del Síndico, correspondiente al décimo tercero ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921. — B. Abal, secretario.
E 29 marzo Nº 5335 v- 12 abril.

JOHN LAYTON Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 1921, a las 15.45 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista 46, Escritorio 610, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente por un año.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1921.
El Directorio.
E 29 marzo Nº 5323 v-14 abril

THE ARGENTINE CATTLE CO LTD.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 1921, a las 15.30 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista 46 Escritorio 610, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de Directores titulares por un año, en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente por un año.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1921.
El Directorio
E 29 marzo Nº 5324 v-14 abril

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca, a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de Abril próximo a las 16, horas, en el local Social Tucumán 955, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 9º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores por dos años.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Artículo 18: Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas deberán los accionistas depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad o en lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de las acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho.

Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.
El Gerente.
E 29 marzo Nº 5325 v-14 abril

RUGERONI Y CIA. LTDA.

(Periodística)

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Abril, a las 14.30 en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 Diciembre 1920.
2º Tratar sobre la Administración.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
E 28 marzo Nº 5309 v- 16 abril.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, Buenos Aires, el día Lunes 18 de Abril de 1921, a las catorce horas y treinta minutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de un Director Titular.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de sus honorarios.
5º Fijación de los honorarios del Directorio
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires Marzo 28 de 1921. — H. H. Leng, Presidente.
Presidente.
E 28 marzo Nº 5311 v- 13 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril a las 16 en el local social, Reconquista 37 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del arreglo celebrado con los acreedores de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, y recibirán en cambio, una boleta de entrada con el número de votos que les corresponda. (Art. 34 de los Estatutos). — El Secretario.
E 28 marzo Nº 5314 v- 13 abril

«LA COMERCIAL ARGENTINA»

Compañía de Seguros Generales

San Martín 113

Unión T. 900, Rivadavia

Convocatoria.

«La Comercial Argentina» Compañía de Seguros Generales.

De acuerdo con los artículos 33, 37 y 41 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril próximo a las 15 horas, en el local social, calle San Martín Nº 113, 2º piso, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el día 31 de Diciembre p. pasado
2º Elección de los Directores salientes por un año; Síndico Titular y Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. (Art. 42 de los Estatutos).

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el art. 43 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Compañía contra entrega de los Títulos respectivos, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1921. — El Gerente.

E. 28 marzo Nº 5318 v.13 abril

H. J. BAKER Y BRO. of ARGENTINA

2ª Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 15 de Abril a las 16. y 30 en su local calle 25 de Mayo Nº 267 a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920
2º Distribución de utilidades
3º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
4º Elección de Síndicos

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires Marzo 23 de 1921 — El Secretario.
E-28 marzo Nº 5321 v-15 abril

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

Río Bamba 341

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria en primera para el día 8 de Abril próximo a las 15 horas, con la siguiente:

Orden del día.

Informe del Síndico, lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3º Ejercicio.
Nombramiento y confirmación del Directorio, Síndico y Suplente.
Los accionistas deberán depositar

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921. — El Presidente.

E 22 marzo Nº 5270 v- 9 abril.

ESTANCIAS ACME

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en los Escritorios de la Sociedad en esta Capital, calle Sarmiento Nº 347 el día 16 del mes de Abril de 1921 á las 15.30.

Orden del día:

1º Aprobación de la venta ad-referendum efectuada por el Directorio, de la Estancia La Argentina.
2º Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de su activo.

Para mejor información de los señores Accionistas, se transcribe el artículo 25 de los Estatutos Sociales que dice así:

«Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o al equivalente recibo bancario del deposito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1921.

El Presidente

E-21 marzo Nº 5248 v-11 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE MUEBLES

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local Social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, estando la Asamblea autorizada para tomar cualquier determinación de las establecidas en el art. 354 del Código de Comercio, y art. 18 de los Estatutos sociales.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1921. — El Directorio.

E 22 marzo Nº 5243 v- 9 abril.

CERVECERIA SCHLAU

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667 a objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Modificación y aumento del Capital de acuerdo con la propuesta del Directorio.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921

El Directorio

E 18 marzo 5238 v-7 abril

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 7 de Abril de 1921, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Canning 3709/11.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del séptimo Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920 y reparto de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares por el término de dos años.
3º Elección de un Director Suplente, por el término de un año, por renuncia del señor Ing. Pedro Ansaldo, cuyo mandato vence dentro de dicho término.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Canning 3709/11, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — El Directorio.

E 18 marzo Nº 5240 v- 7 abril.

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros

De Acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril del corriente, año a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 265, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1920 e informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares, dos en reemplazo de los Señores H. T. J. Tiddens y Gerardo Juan Smink, que terminan su mandato por sorteo y uno en reemplazo del Señor J. P. Bredius, renunciante; de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores P. Marlet, P. J. Dirks y W. H. J. Dates, que también terminan su mandato Elección de Síndico y Síndico Suplente (Art. 17 de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Art. 23 de los Estatutos.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.—Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El Secretario.

E-17 marzo Nº 5203 v-9 abril

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en decreto del 18 de Julio de 1914.

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 1921, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 1396, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance general del ejercicio de 1920.
2º Elección de dos directores para llenar las vacantes producidas por renuncia y fallecimiento;
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en sustitución de los salientes;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea a más tardar, para obtener el comprobante que los autorizará para tomar parte en ella. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Charles H. Abbott, secretario.

E 16 marzo Nº 5171 v- 9 abril.

SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES PUERTO DESEADO

Territorio de Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en el local de su actual sede en Puerto Deseado, el día 10 de Abril próximo, a las quince horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Renovación total del Directorio.
3º Elección de Síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea, para concurrir a la misma. — El Directorio.

E 16 marzo Nº 5172 v- 9 abril.

PALAIS DE GLACE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo a las 17 horas, en el local del «Palais de Glace», Posadas y Junín, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de doce Directores por tres años, a contar del 1º de Abril de 1921.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921 — El Secretario.

E-16 marzo Nº 5184 v 8 abril

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Balcarce 278, Escritorio 400, a las 15 horas del día 7 de Abril de 1921 para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio.
2º Elección de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para suscribir por delegación de la Asamblea, el Acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — El Directorio.

E-15 marzo Nº 5159 v-7 abril

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1921, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento Nº 354, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma del Art. 8 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, lo que prescribe el Art. 59 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1921. — El Directorio.

E febrero 16 Nº 4857 v- abril 6.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberan concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

02464

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre No. 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — o/s
» subscripto .... » 4.600.000 — »
» realizado .... » 4.600.000 — »

Balance mensual de Comprobación de Saldos al 31 de Octubre de 1920

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	7813350 77	11820494 44
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		5383748 90
Carros y animales		651354 48
Caña		5616919 99
Explotaciones varias		215971 25
Inventario de productos		12802570 99
Gastos de refinación		1097214 39
Sueldos, gastos generales e intereses	51741 99	4095746 92
Caja		99323 66
Cambios	10269396 32	
	18534489 08	41283345 02
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	319920 64	
Fondo de amortización	2934211 42	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911	1982736 —	
Varios deudores y acreedores, Saldo	8272768 —	56795 15
Ventas de productos		17887012 76
Ganancias y Pérdidas	24853 02	
Cambios		23339537 11
	18534489 08	41283345 02

Buenos Aires, Octubre 31 de 1920

Compañía Azucarera Tucumana.— Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo Altgelt, secretario.—C. Miranda Naón, síndico suplente

Buenos Aires, 10 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 7 abril No 5501—v 7 abril

00061

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Domiciliada, calle Bartolomé Mitre 544. — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 26 de Agosto de 1919 y 16 de Abril de 1920

Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000 —
« subscripto y realizado...... « « 750.000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones	1250000 —	
Obligaciones Hipotecarias en Cartera	85000 —	
Adquisición de la Industria Patente y Derecho	85000 —	
Terrenos, Edificios y Desvío F. C.	613917 60	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles	889425 50	13997 02
Carros, Caballos y Guarniciones		10155 —
Materias Primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje	68 57	1306571 96
Caja, Bancos y Deudores en cuenta	60 —	634042 73
Acciones en Depósito y Títulos	50000 —	814 20
Cuentas a Liquidar	238967 11	4825432 94
Productos Fabricados		287257 81
Conversión	321293 62	
	3533732 40	7078271 66
PASIVO		
Capital	2000000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interès anual	600000 —	
Fondo de Reserva Legal	25038 29	
« « Previsión	36250 34	
« « Amortización	371779 52	
Consejo de Administración, acciones en depósito	50000 —	
Letras a Pagar		574746 05
Acreedores	113220 79	663860 16
Cuentas a Liquidar	326191 06	5109452 77
Ganancias y Pérdidas	11252 40	
Conversión		730212 68
	3533732 40	7078271 66

C. Fouruel Rigolleau, presidente. — José Sabaté, gerente. — J. B. Cassinelli, contador.—Dr. Juan E. Solá, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 7 abril No 5505 v 7 abril

02268

Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda.

DOMICILIO: BRASIL No 175

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 20 de Agosto de 1909.

Capital autorizado .... $ 300000 — c/l
» emitido .... » 300000 — »
» realizado....... » 300000 — »

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1920

Presentado a la Asamblea General de Accionistas el 12 de Noviembre de 1920 y aprobado por ésta sin modificaciones.

ACTIVO	$ m/n
Propiedades y edificios:	
Calle Brasil 141 al 149, calle Brasil 161 y 117, calle Azopardo 1475, Brasil y Azopardo	499803 41
Maquinarias y útiles:	
Maquinarias e instalaciones, herramientas y útiles; material rodante; muebles y útiles de escritorio: tanques; concesiones y patentes y gastos de fundación	7 —
Materias primas y mercaderías	233346 40
Varios deudores	874643 09
Títulos y acciones	271659 50
Letras a cobrar	94936 87
Caja y Bancos	173737 32
	2148133 59
PASIVO	**$ m/n**
Capital acciones preferidas	200000 —
Capital acciones ordinarias	100000 —
Fondo de reserva y previsión legal	71360 52
Otras reservas	8.6994 64
Hipotecas	143019 92
Varios acreedores	465184 96
Ganancias y Pérdidas	32 073 55
	2148133 59

Guillermo Padilla, director general.—Luis S. Valle, gerente.—Faustino Beschi, contador. — Vicente C. Gallo y Manuel N. Paz, síndicos.

Hemos comparado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda. en Buenos Aires, y de acuerdo con nuestro informe del 10 de Octubre de 1920, certificamos que en nuestra opinión, el mismo representa correctamente la situación de la Sociedad, según demuestran los libros de contabilidad.

PRICE WATERHOUSE, FALLER & Co., contadores revisadores

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1920

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración	114350 47
Deudores morosos	10133 84
Amortizaciones	43361 57
Ganancia neta	321073 55
	488919 43
HABER	**$ m/n**
Ganancia bruta	485763 77
Intereses	3155 66
	488919 43

Guillermo Padilla, director general.—Luis S. Valle, gerente.—Faustino Beschi, contador.—Vicente C. Gallo, Manuel N. Paz, síndicos.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 7 abril No. 5499—v, 7 abril

02466

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd.

Sucursal en Buenos Aires: Calle Rivadavia 1175

Autorizada, 15 de Octubre de 1912

Capital: Casa Matriz.......................... $ m/n 744.250

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General 4 de Octubre de 1920, en Londres

ACTIVO		$ m/n
Por llave		17175 —
Muebles y útiles		43025 —
Existencia de mercaderías al 31 Diciembre 1919		617292 —
Varios deudores		337577 —
Caja: en Bancos y Caja		218291 —
		1233360 —
PASIVO		
Capital autorizado $ 744.250: En 63.000 acciones preferidas de 7 % valor $ 11.45 cada una y 40.000 acciones ordinarias, valor de 57 centavos (1/—) cada una.		
A Capital emitido:		
63 000 acciones preferidas totalmente subscriptas	721350 —	
35.500 acciones ordinarias totalmente subscriptas	20323 —	741673 —
Varios acreedores		321305 —
Cuenta Ganancias y Pérdidas: Saldo acreedor		170382 —
		1233360 —

p. p. The Anglo Argentine General Electric. Co, Ltd.

R. E Hunt.— D, H. Nyé.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 7 abril No 5508- v 7 abril

02357

Portalis y Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 666

...probada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de Junio de 1913

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000 —
» subscripto .... » » 5.000.000 —
» pagado .... » » 4.796 373 33

Balance General al 30 de Junio de 1920

...obado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 1920

ACTIVO			$ o/s	$ c/l
Accionistas	Subscriptas $ o/s	Pagadas $ o/s		
...000 acciones de 1ª preferencia	2500000 —	2500000 —		
...000 acciones de 2ª preferencia	1500000 —	1296373 33		
...000 acciones ordinarias	1000000 —	1000000 —		
	5000000 —	4796373 33		
...ebles			203626 67	46879 54
...nuebles				1514775 20
...entas Corrientes, corresponsales, valores descontados, títulos, acciones, cauciones y varios				20929407 27
...rcaderías				2325127 97
...cienda				212692 09
...ja y Bancos			2913 85	1806918 68
			206540 52	26835800 65
...nversión			4793459 48	
			5000000 —	26835800 65
Cuentas de Orden:				
...ulos y valores en depósito			5827900 48	2522650 99
» varios a medias				121044 95
» depositados por Directores				318181 85
...nsacciones no liquidadas				4401209 06
...tras a cobrar por contra				2925399 84
...barques en camino				437579 30
...lores al cobro de terceros				176365 44
...mbios comprados adelantados				15694920 01
...rios por cambios vendidos				15085432 45
...nsignaciones varias				782864 34
			5827900 48	42465643 23
Totales			10827900 48	69301448 88

PASIVO		$ o/s	
Capital:	$ o/s		
...iones 1ª preferencia	2500000 —		
» 2ª »	1500000 —		
» ordinarias	1000000 —	5000000 —	
...serva general			250000 —
» legal			225180 70
...nsignaciones			277815 85
...entas corrientes y aceptaciones			4669712 84
...rias cuentas acreedoras			7076457 70
...ligaciones a pagar			2121132 65
Ganancias y Pérdidas:			
...aldo 1919	422255 22		
...Mas: Utilidad 1920	899019 90		1321275 12
		5000000 —	15941574 86
...nversión			10894225 79
		5000000 —	26835800 65
Cuentas de Orden			
...positantes de títulos y valores		5827900 48	2522650 99
...rios por títulos a medias			121044 95
...ulos Directorio			318181 85
...nsaciones no liquidadas			4401209 06
...tras a cobrar descontadas			2925399 84
...os contra embarques en camino			437579 30
...positantes valores al cobro			176365 44
...rios por cambios comprados			15694920 01
...mbios vendidos adelantados			15085432 45
...rios por consignaciones varios			782864 34
		5827900 48	42465648 23
Totales		10827900 48	69301448 88

Roberto S. Barrett, 1º vice-presidente.—A. Faller, síndico

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1920

...robada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 1920

DEBE	$ c/l
...stos Generales y de Administración	894076 87
...ilidad llevada al Balance General	899019 90
	1793096 77
HABER	$ c/l
...ilidad sobre mercaderías, comisiones, dividendos y participaciones	1793096 77
	1793096 77

Roberto S. Barrett, 1º vice-presidente.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 7 abril No 5520—v 7 abril

2391

PRODUCE & WARRANT COMPANY, S. A.

País de origen: Bélgica

Domicilio: Calle 25 de Mayo 268 — Bs. As.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Capital de la Casa Matriz: $ 200,000 — o/s

Balance anual al 31 de Diciembre de 1919. (Ejercicio 1919) aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada en Amberes el día 26 de Abril de 1920

ACTIVO	$ o/s
Mercaderías	920082 91
Deudores con garantía	634168 93
» sin garantía	229028 29
Participaciones	465700 84
Bancos y Caja	44267 90
Efectos a recibir	1390 34
acciones	1200 —
Mobiliario	20
	2295839 44

PASIVO	$ o/s
Capital	200000 —
Reserva legal	23767 98
» Extraordinaria	300000 00
» para deudores morosos	7254 92
Bancos con garantía	1426267 09
» sin garantía	30957 29
Acreedores	131677 44
Impuestos a pagar	6100 —
Ganancias y Pérdidas	169514 72
	2295839 44

p. p. Produce & Warrant Company Soc. Anón.—Jermyn D. H. Brooks.—Frank J. de Mello

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ o/s
Gastos Generales	59072 72
Amortización y deudores morosos	8649 73
Ganancias	169514 72
	237237 17
HABER	$ oro
Transferencia del ejercicio anterior	11352 89
Mercaderías, Intereses, Comisiones, etc.	225884 28
	237237 17

Amberes, 26 de Abril de 1920

A. J. de Lange.—Administrador Delegado

(Depositado en la Secretaría del Tribunal de Comercio de Amberes el 27 de Abril de 1920)

p. p. Produce & Warrant Company Soc. Anón.—Jermyn D. H. Brooks.—Frank J. de Mello

Buenos Aires, 18 de Enero de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E. 7 abril No 5509—v. 7 abril

00050

Compañía Andina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .... $ 1.600.000 — m/n
» subscripto .... » 1.600.000 — »
» realizado .... » 1.600.000 — »

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1920

DEBE	$ o/s	$ m/n
Concesiones, Bienes Raices, Usinas, Redes y Medidores		1883267 72
Muebles, Útiles y Enseres		17600 56
Títulos y Acciones		738356 77
Fincas		53947 24
Caja y Bancos		3275 26
Varios Deudores		140030 58
Acciones (Directorio)		17500 —
Gastos de Explotación		241481 36
Varias Cuentas		327952 30
Conversión	350000 —	
	350000 —	3423411 79
HABER		
Capital		1600000 —
Obligaciones 7 % oro	350000 —	
Fondo de Amortización		120000 —
Fondo de Reserva Legal		69690 31
Directorio (Acciones)		17500 —
Ganancias y Pérdidas		1971 80
Productos de Explotación		404359 30
Varias Cuentas		324435 84
Conversión		795454 54
	350000 —	3423411 79

M. Herlitzka, presidente.— Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, 24 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E 7 abril No 5519—v 7 abril

02456

ALFA Y OMEGA

Casa Editora — Sociedad Anónima

CALLAO 575

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 10 de Agosto de 1909 y 28 de Septiembre de 1907

Capital autorizado.................... m/n 200000 —
» subscripto y realizado 1ª. y 2ª. series.... 137300 —

Balance anual al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................................	62700 —
Instalaciones y muebles librería..................	18464 55
Máquinas, útiles y tipos de imprenta..............	38792 78
Caja y Bancos..................................	2312 51
Mercaderías y ediciones.........................	108507 44
Deudores varios	5573 79
Mercaderías en consignación.....................	581 61
Patente y marcas................................	204 50
Depósitos licitaciones y varios.................	2175 05
Ganancias y Pérdidas............................	18254 21
	247571 47
PASIVO	
Capital	200000 —
Fondo de reserva................................	787 69
Obligaciones a pagar	30000 —
Acreedores varios...............................	16239 49
Acreedores en consignación (deducido gastos)....	544 29
	247571 47

Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias

DEBE		$ m/n
Gastos generales	23469 73	
Intereses y cambio	1080 19	26530 62
Propaganda...................................	1980 70	19991 75
Diferencia de saldos.........................		46522 37
HABER		
Mercaderías librería.........................	21611 80	
» papelería	5728 54	
Intereses y descuentos	927 82	28268 16
Saldo que pasa al otro ejercicio.............		18254 21
		46522 37

Nicanor G. de Nevares.—presidente, Emilio G. Petroli.—V.º B.º síndico, Emilio G. Fernández secret rio

Buenos Aires, 17 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González* Jefe.

E 7 abril No 5512—v 7 abril

8

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital Autorizado.................... $ o/s 1.500.000 —
» Subscripto..................... » » 918.450 —
» Realizado...................... » » 909.410 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1920

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	581550 —	
» iniciadoras	57800 —	
Accionistas	9040 —	
Obligaciones 6 % oro	232100 —	
» en consolidación y garantía de crédito ..	75500 —	
Concesiones, bienes raices, usinas, redes y medidores..		3134512 47
Caja y Bancos		8451 46
Muebles, útiles y enseres		21572 80
Gastos de explotación..............................		172087 92
Varias cuentas		264950 89
Conversión...	851610 —	
	2487100 —	3601575 54
HABER		
Capital autorizado	1500000 —	
Obligaciones 6 % oro	987100 —	
Fondo de reserva legal		6087 10
Fondo de amortización		70000 —
Deudas consolidadas y garantidas...................		1064959 76
Productos de explotación...........................		329722 38
Ganancias y Pérdidas		1360 20
Varias cuentas.....................................		193969 64
Conversión		1935476 46
	2487100 —	3601575 54

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — M. Herlitzka, director-delegado.— A. Di Benedetto, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 7 abril No 5516—v 7 abril

00025

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda N° 188— Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Octubre de 1912 y 15 de Abril de 1914.

Capital autorizado...... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto..... » » 600 000 —
» realizado..... » » 600.000 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1920

DEBE	$ m/n.
Acciones a emitir	400000 —
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	825345 13
Muebles, útiles y enseres..	1679 15
Caja, Bancos y varios deudores	7458 92
Acciones (Directorio)	17500 —
Gastos de explotación	111551 01
Varias cuentas	68712 11
	1432246 32
HABER	**$ m/n.**
Capital	1000000 —
Debentures 7 %	80000 —
Directorio (Acciones)	17500 —
Fondo de amortización......	37500 —
Fondo de reserva	16223 42
Productos de explotación...	156311 87
Ganancias y Pérdidas	1698 59
Varias cuentas	123012 53
	1432246 32

Mauro Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, 17 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 7 abril No. 5518—v 7 abril

00021

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Octubre 1913

Capital autorizado ...... $ m/n 400.000 —
» subscripto....... » » 400 000 —
» realizado....... » » 400 000 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1920

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	818831 50
Títulos y acciones	23500 —
Caja y Bancos	3800 16
Muebles, útiles y enseres ..	1410 27
Arrendamientos	146340 57
Acciones (Directorio)	17500 —
Gastos de explotación	114222 71
Varias cuentas	99470 92
	1225116 13
HABER	**$ m/n**
Capital	400000 —
Debentures 8 %..........	390000 —
Directorio (acciones)	17500 —
Fondo de amortización y depreciación	93396 64
Fondo de reserva	12927 51
» a disposición	17865 44
» de amortización arrendamiento...........	45621 36
Productos de explotación ..	115867 50
Ganancias y Pérdidas	878 13
Varias cuentas	131059 55
	1225116 13

M. Herlitzka, presidente.—Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, 17 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

E. 7 abril No. 5517—v 7 abril

53

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200, Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1° de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado.................. $ 100.000.000 — m/l
» subscripto.................. » 100.000.000 — »
» realizado.................. » 98 908 300 — »

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas..	1096700 —	
Caja: Existencia en Casa Matriz y Sucursales	58274509 17	877945 25
» » » los Bancos	17058825 19	443402 07
Sucursales	114599931 88	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	269959136 59	15349 74
Inmuebles...	9166046 47	
Muebles y Utiles......................................	826945 20	
Conversión..	3188969 61	
Corresponsales..	589708	
Diversos	14358909 65	616404 60
	598589791 74	1953101 66
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión..........................	49405988 97	
Depósitos en Cuentas Corrientes......................	121054811 37	53082 05
» a Plazo Fijo	208977345 14	364868 42
Conversión..		1535151 19
Diversos	119151646 26	
	598589791 74	1953101 66

Buenos Aires, Enero de 1921

Fernando García, presidente. — Manuel López Marin, gerente. — José A González, contador. — Carlos Alberto Mayol, Mariano Ustáriz, síndicos.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 7 abril No. 5510—v 7 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y otras publicaciones de la Honorable Cámara en el período legislativo de 1921, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Señor Presidente y que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos, de horas 14 a 20 y que se insertan a continuación. El acto tendrá lugar en forma de remate verbal en el despacho del Señor Secretario, el lunes 11 de abril próximo a las 15.—Buenos Aires, Marzo próximo.—Buenos Aires, Marzo, 5 de 1921. — Gregorio Dillon; Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Base de Licitación

Para la publicación diaria de las sesiones y folletos de la Honorable Cámara.

Art. 1°. — Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2°. — La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3°. — Las multas que se impongan a la casa contratista, se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía debiendo reintegrarse este inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado.

Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados; debiendo considerarse como cosa juzgada por el interesado las resoluciones que dictare aquella.

Art. 4°. — Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales pueden hacerse efectivas las penas que le sean impuestas; así como la reintegración del depósito en su caso (art. 3° aquella reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara; autorizada por la Presidencia de la misma; personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado; autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5°. — Cada falta de cumplimiento a presente contrato cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo se penará con una multa de cien a quinientos pesos; impuesta por la Presidencia; sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6°. — El licitante cuya propuesta fuera aceptada sin perjuicio del depósito de garantía; acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea; de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES VOLANTE

Impresión.

Art. 7°. — La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno y tendrá la página sin recortar 20,5 por 29 centímetros.

Art. 8°. — El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlíneas para la parte oral; y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9°. — La composición será a dos columnas; medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente; si hubiera en cuerpo 8.

Art. 10 se usará redonda; bastardilla; negrita y versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. — En los casos especiales de cuadros; estadísticas, mapas planos; etc., la casa contratista procederá respecto de su composición; colocación y demás detalles; según las instrucciones que reciba del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 12. — La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos de los originales de cada sesión; los que serán entregados por part es, siempre que sea posible.

Art. 13. — Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas; sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara.

La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten como también las que sean necesarias para los diarios; salvo orden en contrario de la Secretaría. Tiraje.

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente el día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15 Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16 Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto.

Art. 17 Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos de la Honorable Cámara, los ejemplares correspondientes al exterior (cuarenta), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente; para Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril de combinación; y para las otras repúblicas de Centro y Norteamérica y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18 — Capital — La casa contratista, entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el Art 14°, debiendo la casa contratista, seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera, respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por reparto y por sucursales.

Art. 19 Interior.—La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles), y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la Cámara, serán remitidos directamente antes de la hora 11 a la mayordomía de la cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores, podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista, todos los originales de la sesión antes de la hora 1 30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por correo, siendo considerada esta publicación, como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista, en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio.

Art. 24 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares comprendiendo el texto, cuadros planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25 El pago de la publicación diaria, lo ordenará mensualmente la secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos, de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al cuerpo de taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división contaduría y administración para su archivo.

Penalidad.

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe el cincuenta por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, esta sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del director del cuerpo de taquígrafos, sea imputable a la casa contratista por descuido de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional, en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la H. Cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de taquígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galeras en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO Y FOLLETOS

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se hará en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, con una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina que se computará como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho días recibidas las últimas pruebas en la orden de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos será de 1.000 ejemplares; pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tirada.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35. El pago lo ordenará la secretaría, previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo, en los talleres de la casa.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Vistos los informes precedentes, y

Considerando:

Que la impresión del Diario de Sesiones en volúmenes y órdenes del día de la Honorable Cámara se realiza en los talleres de la casa en condiciones aceptables que es de esperar mejoren con el transcurso del tiempo;

Que en consecuencia no existe ventaja en sacar a licitación pública la impresión de dicho Diario de Sesiones y órdenes del día para el año en curso, dado que la industria privada no podría ofrecer precios menores ni efectuar dicha impresión en mejores condiciones.

Que se ha notado en la última licitación la conveniencia que ofrece la forma de remate verbal realizada también en otros años para obtener mejoras en los precios.

Que, por último, es conveniente conservar las disposiciones vigentes que regulan las relaciones establecidas entre los jefes de división que encargan trabajos de impresiones y la imprenta de la casa, a fin de mantener la unidad de criterio que ha regido en iguales casos con respecto a las casas editoras particulares.

El Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Resuelve:

Art. 1° Llámase a licitación conjunta, en forma de remate verbal, para la impresión del boletín del Diario de Sesiones, proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo, despacho de la comisión de presupuesto y hacienda sobre el mismo, y folletos de la Honorable Cámara de acuerdo con las bases formuladas por el di-

rector del cuerpo de taquígrafos, agregadas a este expediente y que quedan aprobadas.

Art. 2º En caso de ofrecer dudas las propuestas respecto de su monto, en razón de dar unos proponentes precios mayores por determinados trabajos y menores por otro u otros que los ofrecidos por los demás proponentes para fijar el criterio al respecto, se procederá por Secretaría a determinar cuál de las propuestas es más ventajosa en conjunto, del punto de vista de su monto, calculando éste sobre los trabajos de impresión de la Honorable Cámara en la cantidad realizada en el último período de sesiones,

Art. 3º Señálase el día Lunes 11 de abril, a la hora 15, para que tenga lugar el acto, publicándose los avisos correspondientes en los diarios «La Nación», «La Epoca», «La Razón», «La República», «La Vanguardia» y «Boletín Oficial» debiendo facilitarse a los interesados que lo requieran un ejemplar de las bases que deberá ser autenticado por el director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 4º Las órdenes del día y los volúmenes del Diario de Sesiones serán hechos por la imprenta de la Honorable Cámara con los mismos formatos, tipo, cuerpo de letra y clase de papel con que han sido impresos en el año 1920, de acuerdo con las indicaciones que hicieran los respectivos jefes de división. A este efecto el regente o encargado de la imprenta recibirá directamente de dichos funcionarios las instrucciones del caso.

Art. 5º Agréguese a las bases de licitación el siguiente artículo con el número 36: La presidencia de la Honorable Cámara reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo en los talleres de la casa.

Art. 6º Si al iniciarse las sesiones preparatorias la casa licitadora no estuviera en condiciones de realizar los trabajos, a cuyo efecto se le fijará el término de ocho días a contar del día de la aceptación de las propuestas, la presidencia se reserva el derecho de mandar hacer las impresiones, mientras dure el impedimento, por la empresa que actualmente las tiene a su cargo. A ese efecto la Secretaría puede convenir un precio que será sometido a la aprobación presidencial.

Art. 7º Comuníquese la presente para su conocimiento a los señores jefes de división, y hecho, vuelva este expediente a la dirección del cuerpo de taquígrafos para sus demás efectos. — Sala de la Presidencia, Marzo 4 de 1921. — Arturo Goyeneche. — Zambrano.

v- 11 abril

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de capas impermeables, con destino a la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 8400/A/920, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Abril de 1921.

El Secretario

E 7 abril S/p. p. v-12 abril

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14.30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Junca, desde la Sociedad Rural a los terrenos del F. C. P. Güemes de Thames a Darragueira Charcas de Thames a Uriarte, Uriarte de Santa Fé a Charcas, Guruchaga de Triunvirato a Padilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso

Buenos Aires, Abril 7 de 1921.

El Secretario

E 7 abril S/p.p. v-14 abril

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 67041—L—921 llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería con destino a los servicios de diversas reparticiones municipales durante el 2º semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. — El Secretario.

E-6 abril S/pp. v- 16 abril

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 66952—L—921 llámase a licitación para la provisión de aceites minerales y nafta con destino a los servicios de la Administración durante el 1er. semestre en curso. — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14,30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. — El Secretario.

E-6 abril S/pp. v- 16 abril

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 66033—L—921 llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas, receptáculos alambre de cobre, varilla de hierro y cable flexible de cobre con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14 horas

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. — El Secretario.

E-6 abril S/pp. v- 16 abril

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 para la enajenación de estiércol,

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 6 de 1921. — El Secretario.

E-6 abril S/pp. v-13 abril

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14.15 para la provisión de artículos de mecánica

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Abril 6 de 1921. — El Secretario.

E-6 abril S/pp. v-13 abril

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14.30 para la provisión de 6.000 metros cúbicos de arena oriental

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Abril 6 de 1921. — El Secretario.

E-6 abril S/pp. v-13 abril

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14.45 para la provisión de cemento portland (200 toneladas)

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 6 de 1921. — El Secretario.

E-6 abril S/pp. v-13 abril

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 15 para la renovación de la cubierta de madera de las calles Moreno de Tacuarí a Defensa, Cangallo de Florida a Carlos Pellegrini y Bolívar de Chile a Independencia,.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Abril 6 de 1921. — El Secretario.

E-6 abril S/pp. v-13 abril

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. Nº 73536—L—1920 llámase a licitación para la provisión de 20 armarios de cedro con destino al Hospital P. Piñero. — Tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 14 horas

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. — El Secretario.

E-5 abril S/pp. v-15 abril

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 11 del corriente a las 15 horas, para la provisión de útiles de escritorio con destino al Departamento de Obras Pública, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 20828—D—921, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Abril de 1921

El Secretario

v-13 abril

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 14 para la provisión de ladrillos, cal, cemento, yeso y arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 1º de 1921. — El Secretario.

v- 8 abril.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente, a las 14 30, para la provisión de drogas, útiles de laboratorio, herramientas y pesas y medidas de control, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Abril 1º de 1921. — El Secretario.

v- 8 abril

Exp. 64584—L—921. — Nº 5674. De acuerdo con lo resuelto en el exp. 64584—L—921, llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina «0» y «00» con destino a la Dirección Sanitaria durante el 2º trimestre en curso. — Tendrá lugar el día 7 de Abril próximo a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Marzo 28 de 1921 — El Secretario.

E-30 marzo S/pp. v-7 abril

Exp. 64401—L—921. — Nº 5677 De acuerdo con lo resuelto en el exp 64401—L—921, llámase a licitación para la provisión de papas con destino a la Dirección Sanitaria durante el 2º trimestre en curso. — Tendrá lugar el día 7 de Abril próximo a las 14,30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1921 — El Secretario.

E-30 marzo S/pp. v-7 abril

Exp. 65747—L—921. — Nº 5680 De acuerdo con lo resuelto en el exp. 65747—L—921 llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Dirección Sanitaria durante el 1º semestre en curso. — Tendrá lugar el día 7 de Abril próximo a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1921 — El Secretario.

E-30 marzo S/pp. v-7 abril

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 8.000 postes de quebracho colorado para las líneas telegráficas nacionales, puestos sobre wagón en la estación de procedencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a las 18 horas, todos los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 4 de Abril próximo venidero, a las 14 horas. — Buenos Aires Marzo 1º de 1921. — Enrique Cibils. Vice-Director General.

V-13 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 29 de Abril a las 15 y 30 para la instalación de un ascensor y un montaplatos en el Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad Reconquista 269.

La Secretaria

v-29 abril

Llámase a licitación hasta el 19 de Abril próximo a las 15. 15 15 y 15,30 para la provisión de aceite papas y carne y extras — Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-19 abril

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo del corriente año a las 15, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de un tractor a combustión interna, de veinte caballos efectivos de fuerza, con un juego de tres rejas, al que se le puedan agregar una o dos rejas más, para arar y demás trabajos de agricultura.

Esta licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes — Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — El Director Interino

v- 4 mayo

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: artículos de ropería para la confección del vestuario de invierno y materiales de zapatería, para el año 1921. Esta licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 18 de Abril del año en curso a las 15, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1921. — El Director Interino.

v-18 abril

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, para el Hospicio de las Mercedes, durante el segundo cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 12 del mes de Abril próximo a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1921 — El Director Interino.

v-12 abril

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación para la provisión de frazadas de lana color gris, lienzo para sábanas lienzo para camisas, calzoncillos y fundas y otros artículos de ropería, destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 19 de Abril del corriente año a las 14 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo el que

está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires Abril 4 de 1921. — El Director Interino.

v-19 abril

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo 00, novillos en pie, leche de vaca (1.200 litros diarios) artículos de almacén y ropería y leña de algarrobo con destino al mencionado Asilo, durante el segundo semestre del año 1921

La Licitación Pública, tendrá lugar en la Dirección del Asilo, el día 3 de Mayo de 1921 a las 13 horas. Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en esta Dirección a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Abril 2 de 1921 — La Dirección.

v-3 mayo

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Gonzalez Chaves (Prov. de Bs. Aires), ampliación de los edificios de las Sucursales Chacabuco (Prov. de Bs. Aires.) y Villa María (Prov. de Córdoba).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia 363, o en las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 3 de Mayo próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — Los Gerentes.

v- 3 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos:

Ley 8121 Crédito Argentino Interno 1911 $ m/legal 375.234.

Ley 9086 Empréstito Municipal de 1897 Nacionalizado $ 117.020 m/l.

Ley 10 223 Crédito Argentino Interno a oro 1917 $ o/s. 92.626.

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911 $ o/s. 522.400.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Union Parisienne y las propuestas que se dirijan a esta Oficina deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en el Banque de l'Union Parisienne hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días, subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — El Secretario.

v-21 abril

Licitación de bonos de pavimentación de 1910

Se hace saber a los interesados que el día 13 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación de los bonos de Pavimentación de 1910, creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142 para cubrir un fondo amortizante de $ 400.000 m/l. valor nominal en títulos emitidos en los años 1911. 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en las propuestas además del precio los números, series y años de emisión de los bonos que se ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas, deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón del vencimiento 1º de Julio de 1921.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 1º de 1921. — El Secretario.

v- 13 abril

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Banco Hipotecario Nacional, Ley 2842, que el día 8 de Abril próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir un saldo de $ oro sellado 6.800 valor nominal, correspondiente al fondo amortizante del vencimiento 15 de dicho mes.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día 15 de Abril hasta el 15 de Mayo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1921. — El secretario.

v-8 abril

Inspección General de Rentas

Licitación para la provisión de calzados, con destino al personal aduanero

Llámase a licitación pública por el término de diez días contados desde la fecha para la provisión de calzados destinados al personal de los resguardos de la Capital Rosario, La Plata Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Renta (Ministerio de Hacienda) todos los días de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril de 1921, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-11 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre de 1921 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Pasco 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369) Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6295), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1225), Instituto Nacional de Niñas Sordomuda (Córdoba 2130), Colegio Nacional Carlos Pellegrini (Pilar F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colon 550), Registro de la propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Abril próximo a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: grasa, pan carne, galleta, leche, manteca, huevos forrajes, papas, batatas, verduras, frutas comestibles, artículos, de almacén, pescado, hielo, tabaco combustible, (carbón leña de quebracho colorado, Campana, en astillas, en trozos, hachada), lavado y planchado de ropa, lana, artículos para vestuario ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, e cobería mimbrería, talleres, mercería, géneros, para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorios, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubricantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz e instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes.

—Buenos Aires, 1º de Marzo de 1921.

El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-9 abril

«CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION»

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente, a las 15 horas para la adquisición de artículos de carpintería y ferretería que necesitará la oficina de Suministros durante el presente año.

Datos en la Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-26 abril

Llámase a licitación pública, para el día 18 del corriente a las 14 horas, para la adquisición de calzado con destino a los alumnos de las escuelas de la repartición — Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v- 18 abril

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Mayo de 1921, a las 14 horas, para la construcción de edificio para las escuelas Nos. 7 y 66, de Tirol (Territorio del Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia y Tirol (Chaco. — El Secretario General

v- 19 mayo

Llámase a concurso para el día 19 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución del busto de Don Antonio Aberastain, que se colocará en el edificio escolar Australia 1081

Datos en la Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

v- 19 abril

Llámase a licitación pública para las 14, del 12 de Abril próximo, para la provisión de artículos de «carpintería y mueblería», destinados a las Escuelas de la Capital, Territorios, y Provincias.

Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v- 12 abril.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Abril de 1921 a las 14 horas, para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre). — El Secretario General.

v- 21 abril

Llámase a licitación pública hasta el 26 de abril de 1921 a las 14 horas para la construcción de un edificio escolar en Quetrequén (Territorio de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición Rodríguez Peña 935

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Quetrequén (Pampa) El Secretario General.

v- 26 abril

Llámase a licitación pública hasta el 28 de abril de 1921 a las 14 horas para la construcción de un edificio escolar en Quemú-Quemú (Territorio de la Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Quemú-Quemu (Territorio de la Pampa). — El Secretario General.

v- 28 abril

Llámase a licitación pública para el día siete de Abril de 1921 a las catorce horas, para la construcción, de un edificio escolar en Ingeniero Luiggi (Territorio de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, Pico e Ingeniero Luiggi (Pampa), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

El Secretario General.

v 7 abril

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión de inmediato de los materiales que a continuación se detallan destinados a la confección de uniformes para presos:

Tejidos y mercería

1.320 metros de paño azul gris para uniformes de presos según muestras a disposición de los interesados (doble ancho).

275 metros de lienzo de un ancho.

1.700 botones negros para blusas.

1.700 botones negros para pantalones.

550 hevillas.

550 pares de broches para pantalones.

275 carreteles de hilo negro Nº 40 de 500 yardas marca Cadena

60 carreteles de hilo negro Nº 16 de 500 yardas, marca Cadena

200 agujas para máquina «Singer» Nº 0, 1/2, 1 y 2.

300 agujas de mano Nº 7 y 4.

1 caja de tiza colores surtidos.

Por más datos, pliegos de condiciones, planilla, etc. dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18

La licitación se llevará a cabo el día 11 del corriente en el local de la Dirección del establecimiento (calle Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Abril 5 de 1921. — El Secretario.

v-11 abril

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 19 de Abril próximo hasta las 14,30 horas para la provisión de 20 máquinas de escribir.

Por datos, pliegos de condiciones etc.. recurrir a la División Compras — El Secretario

v- 19 abril

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Abril próximo hasta las 14.30 horas para la provisión de 74 000 kilos de harina de trigo «00» y 855 000 kilos de harina «0».

Por datos pliegos de condiciones etc. recurrir a la División Compras. — El Secretario

v- 28 abril

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Abril próximo hasta las 14 y 30 h., para la provisión de artículos destinados al depósito de víveres.

Por datos ,pliego de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-8 abril.

BASES DE LICITACION

Art. 1º Hasta el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, se recibirán en el Local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, Sarmiento 733, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución de un contrato de «ajuste alzado» en dos torres de 115 metros de altura para la Estación Radiotelegráfica Buenos Aires, emplazada en la Zona del Lazareto de Animales de la Capital Federal.

A la hora indicada las propuestas recibidas, serán abiertas por el Jefe de la División Ingeniería Civil ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las presentes Bases del pliego de condiciones, de las especificaciones, del croquis de la parte superior de la torre indicando la disposición que deberán tener los brazos que soporten las antenas y del croquis del tipo de fundación que deberá ejecutarse en caso de que se proponga la construcción de torres metálicas.

Los interesados en presentar propuestas podrán proponer la construcción de torres de enrejado metálico o bien torres de cemento armado, debiendo en cualquier caso sujetarse a lo prescripto en el respectivo capítulo de las especificaciones.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de la Bolsa el día que se realice el depósito. — Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos comenzarán en el Taller si se trata de torres metálicas o en el lugar de la obra si se trata de torres de cemento armado, dentro de la semana siguiente de haberse notificado al contratista de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo y se los terminará «dentro del plazo que fije el contratista» en su propuesta comenzándose a contar el mismo desde la fecha del acta de iniciación de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en efectivo y en la siguiente forma:

a) Si se trata de torres metálicas se realizará al efectuarse la recepción provisional de las torres descontándose el 10 (10) por ciento del valor de las mismas que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva. —

b) Si se trata de torres de cemento armado se realizará en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato. Al efectuarse el pago de cada cuota se descontará el diez (10) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º La recepción provisional de las torres se hará cuando éstas se hallen totalmente terminadas en el emplazamiento asignado en el art. 1º de estas Bases. — La recepción definitiva se practicará a los seis meses de la recepción provisional una vez verificado el buen comportamiento de las torres.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del cinco (5) por ciento a que se refiere el Art. 5º y la del depósito de diez (10) por ciento que hace mención el Art. 7º tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva de las torres.

Art. 10 Además de las condiciones establecidas para la licitación de los artículos anteriores regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

a v-29 abril

BASES DE LICITACION

Art. 1º. Hasta el día 29 de Abril próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de cuatro torres metálicas para Radiotelegrafía: dos de 45 metros de altura y dos de 60 metros, no contándose en estas medidas, las alturas de los mástiles. —

A la hora indicada las propuestas recibidas, serán abiertas por el Jefe de la División Ingeniería Civil ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las presentes Bases, del pliego de condiciones y de las especificaciones.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional, A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse el valor del depósito en base a la cotización de la Bolsa el día que se realice el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos comenzarán en el taller dentro de los quince (15) días siguientes de haberse notificado el Contratista de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo y se los terminará «dentro del plazo que fije el Contratista en su propuesta», comenzándose a contar el mismo desde la fecha del acta de iniciación de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º. El pago se efectuará en dinero efectivo, al efectuarse la recepción provisional de las torres, descontándose el 10 por ciento del valor de las mismas, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º. La recepción provisional de las torres, se hará sobre vagón de ferrocarril o sobre vapor o bien sobre depósito del Ministerio de Marina en la Capital Federal, previa la operación de armar en el taller los tramos de las torres, en la siguiente forma: 1º y 2º tramo; y 3º tramo y 4º tramo, y así sucesivamente a los efectos de verificar la perfecta unión y ajuste de los tramos entre sí. La recepción definitiva, se practicará a los seis meses de la recepción provisional, una vez verificado el buen comportamiento de las torres. —

Art. 9º. La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el Art, 5º. y la del depósito del 10 por ciento que hace mención el Art. 7º., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva de las torres.

Art. 10º. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

El Secretario
v-29 abril

Llámase a presentación de propuestas para el 22 de Abril próximo hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los que figuran: 100.000 botones, 20.000 pares borceguíes, 1.000 metros bramante 1.000 metros brin, 29.000 cajas betún, 2.100 metros paños, 8.000 cepillos para coys, 5.000 elásticos 10 000 metros loneta, 45.000 pares de medias, 20.000 metros trencilla broches, barbijos viseras, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-22 abril

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de e[...] tricidad para los distritos bajos d[...] Zona Sud de la Capital Federal, [...] acuerdo con el pliego de condicio[...] que los interesados pueden consu[...] en la Dirección Técnica, calle Ch[...] cas 1840 todos los días hábiles [...] 13 a 17.

Las propuestas deberán presenta[...] en la Secretaría de la Dirección [...] las Obras Sanitarias de la Na[...] y serán abiertas el 3 de Junio p[...] ximo a las 15 en presencia de [...] interesados que concurran al a[...] Buenos Aires Febrero 3 de 19[...] — L. Colasco, secretario.

v- 2 ju[...]

Construcción de cloacas domicilia[...]

Se hace saber a los propieta[...] de fincas en esta Capital, que el [...] rectorio de las Obras Sanitarias [...] la Nación ha fijado los plazos [...] a continuación se detallan para [...] presentación de planos y den comi[...] zo a la construcción de las cloa[...] domiciliarias bajo apercibimiento [...] que se hará efectivo el cobro de [...] multas en que han incurrido y [...] perjuicio de adoptarse las demás [...] didas que establece el Reglame[...] vigente:

Segunda Serie

Primera Sección. Limitada por [...] calles: Gallo, Avenida Alve[...] Bustamante, Melo, Coronel [...] Santa Fe, el Arroyo Maldo[...] do y Río de la Plata.
Planos: Hasta el 15 de Abril de [...]
Obras: Hasta el 30 de Junio de [...]
Segunda Sección. Limitada por [...] calles: Santa Fe, Malabia, [...] margo, y el Arroyo Maldona[...]
Planos: Hasta el 15 de Abril de [...]
Obras: Hasta el 31 de Agosto de [...]
Tercera Sección. Limitada por [...] calles: Camargo; Plaza los Andes [...] rest, Federico Lacroze, Ave[...] Vértiz; Pampa, Río de la P[...] y Arroyo Maldonado.
Planos: Hasta el 15 de Abril de [...]
Obras: Hasta el 30 de Junio de [...]
Cuarta Sección. Limitada por [...] calles: Pampa; Avenida Vér[...] Federico Lacroze, Forest, W[...] hington, Juramento y Río d[...] Plata.
Planos: Hasta el 15 de Mayo de [...]
Obras: Hasta el 31 de Agosto de [...]
Quinta Sección. Limitada por las [...] lles: Juramento, Washing[...] Monroe, Roque Pérez, Ibe[...] O'Higgins, Republiquetas; y [...] de la Plata.
Planos: Hasta el 15 de Mayo de [...]
Obras: Hasta el 31 de Octubre [...] 1921.
Sexta Sección: Limitada por las [...] lles: Donato Alvarez, Cura[...] güe, Campana, Esteban B[...] rino, Merlo, Rivera Inda[...] Junta, Pedernera; Recuero, [...] rela; Campana, Lafuente; [...] lo, San Pedrito, Nazca y G[...]
Planos: Hasta el 15 de Mayo de [...]
Obras: Hasta el 30 de Junio de [...]
Séptima Sección. Limitada por [...] lles: Nazca, San Pedrito, Me[...] Lafuente, Junta, Martínez [...] tro, Campana, Lacarra, Ca[...] co y Gaona,
Planos: Hasta el 15 de Mayo de [...]
Obras: Hasta el 31 de Agosto de [...]

Tercera Serie

Primera Sección. Limitada por [...] calles: Matanza, Avenida C[...] Chiclana, Inclán, Alberti, [...] Septiembre, Pozos, Rondeau, [...] ls; 15 de Noviembre, Para[...] Ituzaingó, vías del F. C. [...] Sud y Riachuelo.
Planos: Hasta el 15 de Junio de [...]
Obras: Hasta el 31 de Agosto de [...]
Segunda Sección. Limitada por [...] calles: Chiclana, Cruz; Do[...] Colo, Beauchef, Zañartu, [...] María Moreno, Saraza, Con[...] Asamblea, Curapaligüe, Ba[...] tro, Caraboo, Avenida Ca[...] na, Curapaligüe, Rivadavia, [...] Casas y Castro hasta Chic[...]
Planos: Hasta el 15 de Junio de [...]
Obras. Hasta el 31 de Octubre [...] 1921.
Tercera Sección. Limitada por [...] calles: Rivadavia; Donato A[...] rez, el Arroyo Maldonado, [...] margo y Amambay hasta [...] davia.
Planos: Hasta el 15 de Julio de [...]
Obras: Hasta el 31 de Diciembre [...] 1921.

Cuarta Sección. Limitada por las calles: Donato Alvarez, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes, Pampa, Forest, Plaza Los Andes, Camargo, y el Arroyo Maldonado.
Planos: Hasta el 15 de Julio de 1921
Obras: Hasta el 31 de Diciembre de 1921:

Cuarta Serie

Primera Sección. Limitada por el Río de la Plata y las calles. Republiquetas, vías del F. C. Central Argentino, Iberá, Melián; Congreso, Avenida de los Constituyentes, Avenida General Paz.
Planos: Hasta el 15 de Noviembre de 1921.
Obras: Hasta el 28 de Febrero de 1922
Segunda Sección. Limitada por las calles, Melián, Blanco Encalada, Wáshington, Pampa: Avenida de los Constituyentes Congreso.
Planos: Hasta el 15 de Noviembre de 1921.
Obras: Hasta el 30 de Abril de 1922
Tercera y Cuarta Secciones. Primera fracción comprendida por las calles: Benito Juárez, vía F. C. P., Avenida General Paz; Avenida San Martín, José Cubas; Nazca, vía F. C. C. B. A. y Avenida Tres Cruces y segunda fracción comprendida por las calles Nazca, Albarellos, Avenida Constituyentes y vía del F. C. C. A.
Planos: Hasta el 15 de Diciembre de 1921.
Obras: Hasta el 28 de Febrero de 1922.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1921: — L. Celasco, secretario.
v- 15 abril

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Mayo próximo, a las 15 y 30, para la construcción de un puente sobre el Río Gualeguachú, en el paso «La Picada», camino de Villaguay, a Villa Elsa, F. C. de Entre Ríos, provincia del mismo nombre.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 — Buenos Aires, Abril 9 de 1921. —
v- 9 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Mayo próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de San Eduardo a Venado Tuerto y de San Eduardo a Sancti Spíritu, F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. —
v- 6 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Mayo próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Sastre a Crispi, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. —
v- 6 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Mayo próximo, a las 15, para la construcción de alcantarillas, sobre canales de riego en los caminos de acceso a la estación Monte Comán F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 — Buenos Aires, Abril 9 de 1921 —
v- 9 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Mayo próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la construcción provisión de la parte metálica y ejecución de las obras sobre el terreno) del puente sobre el río San Francisco en San Francisco provincia de San Luis
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Abril 11 de 1921.
v-10 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Mayo próximo a las 15, horas para adjudicar la provisión de veinte carpas de lona impermeable con destino a la quinta Sección de Puentes y Caminos (Salta y Los Andes).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Abril 11 de 1921.
v-10 mayo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo próximo, a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Colonia Soutomayor a Providencia, F. C. Provincial de Santa Fe, provincia del mismo nombre.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Buenos Aires, abril 4 de 1921.
v- 3 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente carretero levadizo a construirse sobre el Riachuelo, en la Avenida Vieytes (Barracas) en substitución del actual.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Abril 1º de 1921. — El Secretario.
v 30 mayo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Mayo próximo, a las 15, para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Santa Eleodora, desde Villa Saboya General Villegas y Ameghino F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 2 de 1921. — El Secretario.
v 2 mayo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo próximo a las 15 para la ejecución de obras de ampliación de luces del puente sobre la Cañada Las Saladas en el camino de Santa Clara a Rigby, F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fe.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — El Secretario.
v 3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 22 de Abril próximo, a las 15, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Concarán a Larca, F. C. Pacífico, provincia de San Luis.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1921. — El Secretario.
v.22 abril

Llámase a licitación pública para el día 22 de Abril próximo, a las 15 y 30, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Salvador María a Roque Pérez, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1921. — El Secretario.
v.22 abril

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación para el suministro de seiscientas treinta (63) toneladas de carbón tipo «Cardiff» y diez y siete y media (17.5) toneladas de carbón de fragua.
Las propuestas se abrirán el día dos de Mayo de 1921, a las quince horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Pliegos de condiciones y demás detalles en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.
v.2 mayo

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril próximo para la provisión de 19 guinches a vapor; automóviles y 4 motores marinos tipo semi Diesel .— Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales; Casa de Gobierno 3º piso; todos los días hábiles de 15 a 17 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires; Enero 7 de 1921. — El Secretario.
v 11 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller (tornos, sierras mecánicas, etc.) y un motor marino de 20 H. P.. Los documentos se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 10 de Junio próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1921. —
v- 10 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Abril próximo a las 16, horas, para el suministro de 10,000 toneladas de carbón tipo «Cardiff»,
El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1921 — El Secretario.
v-7 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Mayo de 1921 a las 15 horas para la provisión y colocación de cortinas de madera enrollables, en la obra de la Escuela Normal de Jujuy.
Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 Capital Federal y en el Juzgado Nacional de Jujuy en donde podrán ser presentadas las propuestas, indistintamente. — Buenos Aires, Abril 1º de 1921. — El Secretario.
v- 2 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de faroles y brazos artísticos de bronce dorado, con destino a la iluminación eléctrica del Colegio Nacional Central. Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio de 1921, a las 15 horas, por el señor Escribano General de Gobierno Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires Marzo 15 de 1921.
v 3 junio

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo de 1921 a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (25 de Mayo Nº 459) para el suministro a los FF. CC. del Estado, de 240.000 metros de rieles de 37 kilos por metro, 25.200 pares de eclisas, 756.000 clavos de vía para idem 151.200 bulones para idem y 151.200 anillos de resorte para los mismos en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones y bases de licitación que pueden los interesados retirar de la Superintendencia General de Almacenes, (25 de Mayo Nº 459), los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 30.00 m/n. por cada juego. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1921. — La Administración.
v.19 mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Habiéndose presentado don Eugenio Guri, en su carácter de tutor de los menores: María Amalia y Eugenio Luís Guri, hijos del extinto jubilado de la Administración Municipal, don Luís A. Guri, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos, concede la «Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios», se cita, llama y emplaza, por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presente a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. — El Secretario Jefe.
E 7 abril Nº 5498 v- 15 abril.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Paulina Ríos de Rodríguez en su carácter de viuda del ex- agente de la Policía de la Capital, Don José Francisco Rodríguez. — Buenos Aires, Abril 1º de 1921. — El Secretario.
v-12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña María Teresa Josefina Burcher de Grané y por sí Doña María Eugenia Josefina Teresa Grané, en su carácter de viuda e hija legítima del ex- Oficial de Justicia del Juzgado Federal de La Plata, Don Miguel Eulogio Grané Escalada — Buenos Aires, Abril 1º de 1921 — El Secretario.
v-12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Juana María y Doña Carmen Clementina Resende Plot, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado, Don José María Resende Plot. — Buenos Aires, Abril 1º de 1921. — El Secretario.
v-12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María del Carmen, Doña María Inés y Doña Esther Romero, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don Esteban Alejandro Romero. — Buenos Aires Abril 1º de 1921. — El Secretario.
v-12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar

derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Augusta Faletty de Cáceres, por sí y su hija menor Doña María Augusta Cáceres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Vicente Cáceres — Buenos Aires, Abril 1° de 1921 — El Secretario.

v-12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña María Rey de Vázquez por sí y sus hijos menores Don Manuel Cándido, Doña Josefa Doña Rosa y Don Severino Vázquez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Peón de la Aduana de la Capital, Don Severino Vázquez — Buenos Aires, Abril 1° de 1921. — El Secretario.

v-12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Filomena Barbieri de Buenafé en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital Don Fernando Buenafé. — Buenos Aires, Abril 1° de 1921. — El Secretario.

v-12 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Francisco González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Marzo 22 de 1921 — El Secretario.

v-29 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1921. — El Secretario.

v-28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ismael Orico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — El Secretario.

v-28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Cardoso que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — El Secretario.

v-28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Campodónico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — El Secretario.

v-14 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Spada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — El Secretario.

v-14 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Umaque deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v-9 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Luis Amibalti y don Alfredo C. Rosas, para que dentro de dicho término ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 57.27 m/n., y pesos 306.81 moneda nacional importes que adeudan al fisco respectivamente en concepto de suma que le fuera facilitada por el Cónsul Argentino en Londres, para atender gastes de hotel al primero y gastos de repatriación al segundo; debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 1.00 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1921. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

E 30 marzo S/pp. 1007 v-9 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del ex Mayor del Ejército de la Nación don Luis Aguirre, Francisco Albarracín y Capitán don Santiago Carrasco, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 41.37; pesos 8.90 y pesos 11.41 moneda nacional respectivamente, que adeudan al Fisco los extintos Oficiales, en concepto de pasajes que les fueran facilitados por intermedio del Departamento de Guerra, a cuenta de sus haberes; bajo apercibimiento de hacer efectivos sus importes por la vía judicial. — Marzo 15 de 1921. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

E 30 marzo S/pp. 1006 v-9 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Fernando Rodríguez para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 3.102, moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de cobro indebido de pensión, que en su carácter de tutor del pensionado Carlos Fernández, percibía debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 4 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Marzo 14 de 1921. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

E30 marzo S/pp., 1005 v-9 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente a doña Dolores Méndez de Costa, para que dentro de dicho plazo, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 458 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de pérdida de materiales que le fueran facilitados por la Dirección General de Agricultura, y Defensa Agrícola, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 5.00 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

E 30 marzo S/pp., 1009 v-9 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Teófilo Guillén, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921 — El secretario.

v-11 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado en esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Berta Carmen Fillian de Rojo, por sí y sus hijos menores Doña Berta Ramona Ana Don Jacinto Roberto, Don Jorge Raúl y Doña Blanca Rosa Rojo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación Don Jacinto Rojo. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1921. — El Secretario.

v.11 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado en esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Don Carlos Rodolfo Troncoso para sus hijos menores Don Rodolfo Ernesto, y Doña Nélida Sara Troncoso, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Directora Infantil de la Escuela N° 24 del Consejo Escolar N° 12 Doña Ana Usloghi de Troncoso. — Buenos Aires Marzo 28 de 1921. — El Secretario.

v-11 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado en esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Dominga Minet de Bernardez, por sí y sus hijos menores Doña Clara, Doña María Eugenia y Don Antonio José Bernardez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, Don José Gil Bernardez. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1921. — El Secretario.

v-11 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado en esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Don Marcelino Queralt para sus hijos menores Doña Isabel, Doña Dora Queralt en su carácter de hijas legítimas de la ex-Profesora de Dibujo de la Escuela N° 3 del Consejo Escolar N° 11 Doña Isabel Gualtieri de Queralt. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1921. — El Secretario.

v-11 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente a don Julio Moretti Tigis, ex-Tesorero interino de la Oficina de Correos y Telégrafos, de Santa Rosa (Pampa Central) y a don Valentín Domínguez, en su carácter de fiador del nombrado para que dentro de dicho plazo, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 93.32 m/n importe a que asciende el cargo que en concepto de pensiones no abonadas, le ha sido efectuado al primero, debiendo presentar al propio tiempo en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 39 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

E 30 marzo S/pp. 1008 v-9 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Ubaldo F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Felipe Antonio Famelli ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — Ricardo Bollini, secretario.

E-7 abril S pp. 1016 v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez cítese a Luis Hennerman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1921 — Epifanio Sosa secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-7 abril S/pp. 1017 v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde el presente a Alfredo Flores y Miguel Alí, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por agresión con arma de fuego y arma blanca a Lelio, Staffi, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-7 abril S/pp. 1018 v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y empla-

za, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Seva y a Manuel Augusto Massa, acusados de defraudación, a fin de que comparezcan a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er piso — Buenos Aires Marzo 30 de 1921 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E-7 abril S/p.p. 1012 v 12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, primero de Abril de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 7 abril S/pp. Nº 1013 v- 12 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Lasala, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Abril primero de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-7 abril S.p.p. 1014 v 12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado Adolfo Vázquez (a) El Flaco, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 1º de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 7 abril S/p.p. Nº 1015 v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco D' Amico, a fin de que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que por disparo de arma y lesiones se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921. — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 7 abril S. p.p. 1009 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Luis María Campos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán — Buenos Aires, Marzo treinta y uno de mil novecientos veintiuno.
E. 7 abril S. p.p. 1010 v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Ramón Aguiar por lesiones graves; Pedro E. Lamas y José Moyano, por estafa; Ramón Margarit, por malversación de caudales públicos; Antonio C. Pérez Felipe Volcovich, Santos T. Gómez y Rodolfo A. Lojo, por quiebra y Juan Crespo, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1921. — Oreste D. Polito, secretario. — Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle.
E. 7 abril S. p.p. 1011 v-12 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Walter Klug acusado de quiebra para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1921. — Abelardo Ibáñez, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 28 marzo S/pp 1001 v- 30 Abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Joaquín Fernando Fernández para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1921. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 28 marzo S/pp. 1000 v-30 abril.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Tomás Shaw, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Marzo 11 de 1921. — Francisco D. Quesada, secretario.
v-10 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfonso Woeckim, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-12 marzo S/pp. 985 v- 19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita y emplaza a «Santiago P. Fassio» para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.
E marzo 14 987 S.p.p. v-20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a «Andrés Tomaselli o Ernesto Caruso o Luis Scarfone, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y asalto y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Secretaría de David Uriburu, interinamente a cargo del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — Orestes D. Polito, secretario.
E 14 marzo 988 S.p.p. v-20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Alonso Giráldez», para que comparezca dentro de dicho término ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado Lavalle y Uruguay, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1921. Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 14 marzo 989 S.p.p. v-20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Gangoni, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado Lavalle y Uruguay, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1921. Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 14 marzo 990 S.p.p. v-20 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Teresa Costa Molina o Teresa Molina, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1921. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
Local del juzgado: Lavalle esquina Uruguay, tercer piso.
E 14 marzo S/p.p/ 991 v-20 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Grillo, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1921. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso.
E 14 marzo S/p.p. 993 v-20 abril

Por disposición del Señor Juez Federal Interino de la ciudad de Bell-Ville, Doctor Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza, a Deolindo Rodríguez, para que en el término de treinta días, comparezca a prestar declaración y nombrar defensor en el sumario que se le instruye por extravío de la carta certificada Nº 162, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece. — Bell-Ville, Marzo 7 de 1921. — Luis Funes, secretario.
E-12 marzo S/pp. 986 v-19 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Díaz, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario
E-5 marzo S pp. 984 v-12 abril.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosa Gómez Paz ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo tres de 1921. — Miguel Echegaray, secretario.
v.3 mayo

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Amadeo Gras, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Gumersindo Guimarey ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo tres de 1921. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E. 30 marzo S. p.p. 1002 v 3 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Manzone, acusado de defraudación, a fin de que comparezca en dicho término a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1921. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 30 marzo S. p.p. 1004 v 3 mayo

Por disposición de S. S. el Señor Juez Letrado del Territorio del Chaco Dr. Justo P. Faría y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley Nº 5062 se cita y emplaza por el término de quince días a los propietarios o poseedores del Lote 201 del Plano Oficial de la Colonia Resistencia, para que concurran a abonar los impuestos y multas demandadas por la Municipalidad por concepto de Contribución Directa del referido lote, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Resistencia, Marzo de 1921. — Lorenzo R. Piñero secretario.
E. 30 marzo S. p.p. 1003 v 15 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Héctor Ducan, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires Marzo 11 de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 21 marzo Nº 997 Sp.p. v-27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Pérez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires,- Marzo 12 de 1921. — Miguel Frías Padilla secretario.
E 21 marzo Nº 998 S/p.p. v-27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y em-

plaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Ferri y a Alejandro Coyte o Díaz a fin de que comparezcan al juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que les sigue por estafa y defraudación respectivamente.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires Marzo 14 de 1921. — Francisco Santa Coloma secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano tercer piso Palacio de Justicia E 21 marzo Nº 959 S/p.p. v-27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Jonas, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Febrero diez y siete de mil novecientos veintiuno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 4 marzo S. p.p. 978 v-9 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Otero, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Febrero diez y siete de mil novecientos veintiuno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 4 marzo S. p.p. 979 v-9 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la mujer María Lozano, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires Febrero 25 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 4 marzo S. p.p. 980 v-9 Abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Samuel Cubert; a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1921. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia Tercer piso. E.4 marzo S/pp. 981 v-9 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Juan Zar a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires Febrero 28 de 1921. — José F. Calvo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E.4 marzo S/pp. 983 v-9 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada Herminia Andon, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abusos deshonestos y lesiones bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires Febrero 28 de 1921. — José F. Calvo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán a. centro.

E-4 marzo S/pp. 982 v- 9 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Cobo, a Juan Ortiz o Zapiola y a Sebastián Quierolo o Antonio Calvo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires Marzo 10 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 17 marzo S.p.p. 994 v-23 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Roldán, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1921

Ignacio Jorge Albarracín, secretario E-17 marzo S/p.p. 995 v-23 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Benedicto González, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1921

Ignacio Jorge Albarracín, secretario. E-17 marzo S/p.p 996 v-23 abril

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Uladislao F. Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pedro Salamini, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires Marzo 18 de 1921 — Juan Carlos Fox, secretario

E-23 marzo Nº 5263 v-29 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente F. 7185 del año 1920 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al velero norteamericano «City Of Gulfport» que se encuentra a pique desde el 13 de Marzo de 1919 a dos millas al Este de los malecones de La Plata y a tres de la costa fuera de la ruta de Banco Chico.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-12 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 13638, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en el paraje denominado Punta Blanca, jurisdicción del Resguardo de Atalaya, y de las siguientes dimensiones: Eslora, 4 64 metros; manga, 1,76; y puntal, 0,72.

Además tiene las siguientes características: Una bancada a proa, 20 curbas rotas, de los 16 pares que tiene, pintado de azul por dentro y exteriormente de rojo teniendo un número poco legible suponiéndose sea el 152 ó 752. No tiene nombre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921 — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

Nota: — Este bote no representa valor.

v-14 abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 80406

«UNIVERSEL»

Febrero 25 de 1921. — Kuno Lehmann — Para distinguir compases de la clase 6, corregida. — Aviso Nº 8476.

E 2 abril v-8 abril.

Acta Nº 80460

«OLYMPIC»

Febrero 28 de 1921. — Portalis y Compañía Limitada. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas de la clase 6, corregida. — Aviso, Nº 8541.

E 2 abril v-8 abril.

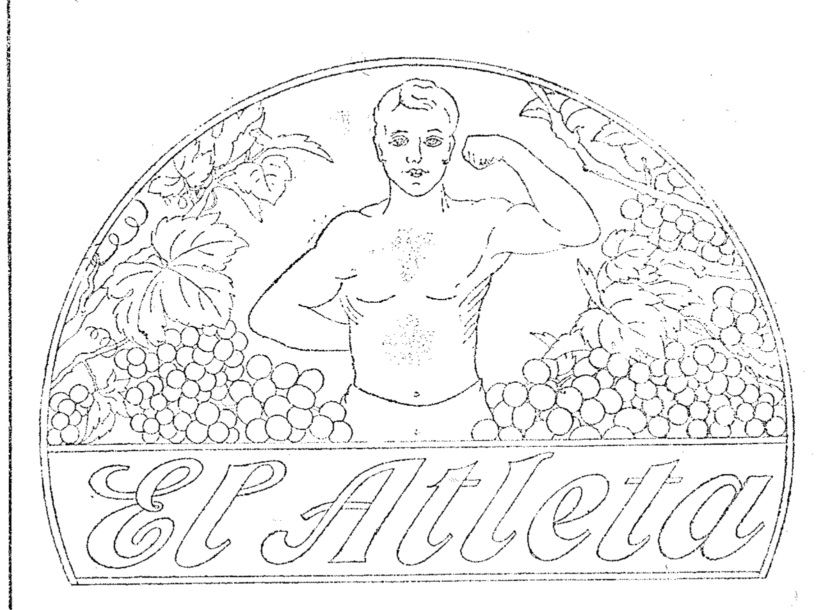
Acta Nº 7:0 4

Norma

Diciembre 13 de 1921 — Gustav Barthel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — (corregida. — Aviso Nº 7103.

E 6 abril v-11 abril

Acta Nº 80598



Marzo 8 de 1921. — Pizzo Enrez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8703.

E-5 abril v-9 abril

Acta Nº 80593



Marzo 8 de 1921 — Gattoni Hnos y Cánepa. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 8655.

E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80559



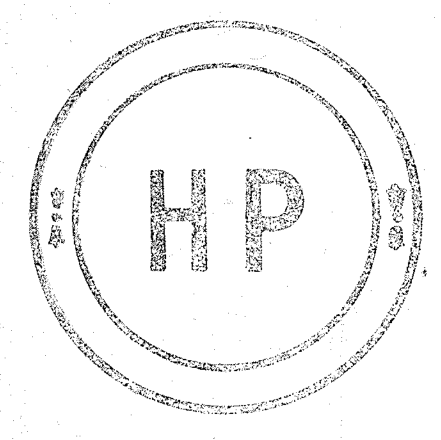
Marzo 7 de 1921. — Compañía de Comercio Holandesa de la América del Sud. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos fonería, marcos y varillas cestería de la clase 10. — Aviso N° 8691.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80561

«VACUUM»

Marzo 7 de 1921. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. Con excepción de líquidos para helar. — Aviso N 8697.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80590



Marzo 8 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 — Aviso N° 8280.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80591

«LA HONDA»

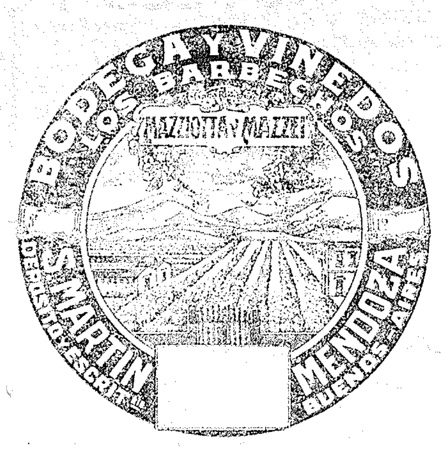
Marzo 8 de 1921 — Jorge W. Oest. — Para distinguir publicaciones impresiones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso N° 8.01
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80592



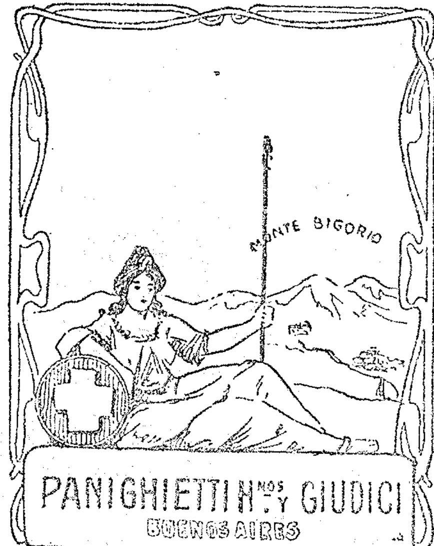
Marzo 8 de 1921 — Armando Hnos — Para distinguir vinos; de la clase 23 — Aviso N° 8.01.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80594



Marzo 8 de 1921 — Mazziotta y Mazzei. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N° 8656.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80595



Marzo 8 de 1921 — Panighetti Hnos. y Giudici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacion, de la clase 22 — Aviso N° 8657.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80599

TIOCODEINA

Marzo 8 de 1921 — Bernardo Herzer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 8705.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80600

«LOLITA»

Marzo 8 de 1921. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso N° 8679.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80601

SAN MARTIN

Marzo 9 de 1921 — Juan B. Massone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración-hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 — Con excepción de jabones. — Aviso N° 8911.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80311

PAPRICLOTH

Marzo 9 de 1921. — Kalamazoo Vegetable Parchment Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería litografía encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar Tintas; de la clase 18. — Aviso N° 8648.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80603



Marzo 9 de 1921. — Antonio Gualandri. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso N° 8709.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80604



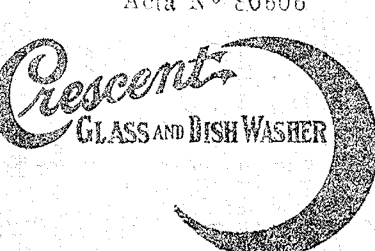
Marzo 9 de 1921 — Miguel G. Longoria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 8711.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80605



Marzo 9 de 1921. — Miguel G. Longoria. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 8710.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80606



Marzo 9 de 1921 — Crescent Washing Machine Company Incorporated. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 8713
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80307

STEELASOTE

Marzo 9 de 1921 — The Agasote Millboard C°. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N° 8712.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80308

FIBERLOID

Marzo 9 de 1921 — The Fiberloid Corporation — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 — Aviso N° 8645.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80309

FIBERLOID

Marzo 9 de 1921 — The Fiberloid Corporation — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N° 8644.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80310

K V P

Marzo 9 de 1921 — Kalamazoo Vegetable Parchment Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18 — Aviso N° 8646.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80312

KALAMAZOO

Marzo 9 de 1921 — Kalamazoo Vegetable Parchment C° — Para distinguir papel de pergamino y papeles en general de la clase 18. — Aviso N° 8647.
E-5 abril v-9 abril

Acta N° 80313

«PROSPERINA»

Marzo 9 de 1921 — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 8740.
E-5 abril v-9 abril